



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 1/50

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2013.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa de Asturias, siendo las 19:04 horas del día 18 de diciembre de 2013, se reúne el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2013.-

ASISTENTES:

Grupo Popular:

- BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
- FAYA ALONSO, MARTA (siendo las 19:10 horas, se incorpora a la sesión en el punto uno),
- GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
- MIERES LLERA, MARIA DOLORES,
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN.

Grupo Foro de Ciudadanos:

- ARCE GONZALEZ, GEMA,
- SOLARES MIYAR, IVAN,
- LIÑERO PANDO, RAMON,
- VILLAR MARINA, SALVADOR.

Grupo Socialista:

- GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER,
- VILLAR SANCHEZ, LORENA.

Grupo Mixto:

- PANDO NAVARRO, FERNANDO.

Concejales no adscritos:

- MEANA GOMEZ, MARIA MERCEDES,
- PEREZ RODRIGUEZ, RICARDO,
- TUERO MUSLERA, JOSE MANUEL

Excusa la no asistencia: LOPEZ MONTES, MARIA ANA.

Está presente la Sra. Interventora, ANGELA ARCOS CUETOS.

Actúa de Secretaria la General del Ayuntamiento ANA MARTINEZ CARDELI.

Antes de dar tratamiento a los asuntos incluidos en el Orden del Día Villar Marina, Concejales del Grupo Foro de Ciudadanos, toma la palabra para disculpar a su compañera, que no puede asistir al Pleno por el fallecimiento de su abuela, dando las gracias por el retraso en el inicio de la sesión de hoy.

Le contesta el Sr. Alcalde transmitiendo el pésame de la Corporación a Dña. Ana López, por el fallecimiento de su la abuela anoche de forma imprevista.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 2/50

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (ARTÍCULO 106 ROM).-

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, se somete a consideración del Pleno la inclusión de los asuntos que a continuación se relacionan:

- MOCIÓN POR LA QUE SE SOLICITA LA INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE VILLAVICIOSA CONTRA EL PROYECTO DE LEY DE REFORMA LOCAL DEL GOBIERNO CENTRAL.-

VISTA la moción presentada el 18 de diciembre de 2013 por D. JAVIER GARCÍA BEDRIÑANA, con DNI 5.2613541-Y, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villaviciosa, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (Artículo 82. 3. y Artículo 91. 4) y 106 del Reglamento Orgánico, por medio del presente escrito presenta la siguiente MOCIÓN, para su debate, en el punto 2 del orden del día del Pleno ordinario convocado previa declaración de urgencia, y en su caso, aprobación en el Pleno:

“EXPONE AL PLENO

Justificación urgencia

La Confederación Estatal de Asociaciones de Vecinos presentó esta iniciativa ya en el mes de octubre ante este Ayuntamiento, pero no fue incluida en el orden del día de los sucesivos plenos ordinarios, por lo que se solicita su inclusión en el orden del día del pleno ordinario convocado

Exposición de motivos

Este Grupo Municipal comparte lo expresado en la iniciativa, y la preocupación por los efectos negativos que puede tener la reforma proyectada en servicios básicos del concejo de Villaviciosa especialmente en educación y servicios sociales

POR TODO LO EXPUESTO, se propone que el Pleno acuerde:

La aprobación de la iniciativa adjunta:

La Federación de Asociaciones de Vecinos de Villaviciosa en nombre de la Confederación Estatal de Asociaciones Vecinales (CEAV), en defensa de los Ayuntamientos, realiza la siguiente PROPUESTA DE MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las Asociaciones Vecinales de toda España, actores fundamentales en la construcción de nuestro Estado democrático, posibilitaron junto a otros agentes sociales, que se represente a los intereses de nuestros barrios desde nuestros grupos políticos, y siempre hemos considerado que los Ayuntamientos son una administración básica de la democracia, que dota de eficiencia a la gestión pública, y que posibilita acercamiento a las personas destinatarias de los servicios

Desde el Gobierno de la Nación, con la aprobación en las Cortes de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, lo cual creemos que dificulta a los Ayuntamientos, que han sido desde su democratización en 1979 la administración más cercana a la ciudadanía, que sea la que sigan atendiendo de la manera más rápida y directa sus demandas y que siga siendo la más atenta a las necesidades de su vecino.

A pesar del indiscutible papel que juegan los Ayuntamientos, la deuda de la Administración Local,



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 3/50

incluidas las Diputaciones Provinciales, apenas alcanza el 4% del Producto Interior Bruto, frente al 88% del resto de Administraciones Públicas. Por tanto parece el déficit público sea motivo suficiente para tal reforma, que afectará gravemente al funcionamiento y la efectividad de los Ayuntamientos, lo que hará que se suprima buena parte de la autonomía local en beneficio de las Diputaciones Provinciales, administraciones que fueron creadas con la finalidad de asistir a los Ayuntamientos para garantizar el cumplimiento de sus competencias. Si las competencias se asumen ahora por las diputaciones o por la comunidad, ¿dónde está el ahorro si es el mismo servicio, a no ser que los servicios se reduzcan?

Ello puede convertirse en un proceso de marginación política y degradación de los Ayuntamientos, en el seno de la estructura administrativa, con esta reforma se pueden ver perjudicados derechos adquiridos, y otros que pudimos recuperar con la democracia. No debemos renunciar a ellos porque además nuestros barrios nos lo exigen y las asociaciones vecinales creemos que esta reforma perjudica a la ciudadanía por los siguientes fundamentos:

- 1.- Reduce competencias municipales y debilita la autonomía municipal.
- 2.- Relega a los Ayuntamientos a una condición secundaria de menos gestores administrativos, perdiendo su capacidad de decisión política democrática.
- 3.- Refuerza las Diputaciones Provinciales en detrimento de los Ayuntamientos.
- 4.- Transfiere de manera efectiva a las Comunidades Autónomas los servicios sociales y de educación.
- 5.- En los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes la Diputación Provincial coordinará los servicios de recogida y tratamiento de residuos, limpieza, agua potable, acceso a las poblaciones y pavimentación de las vías.
- 6.- Fomenta la fusión de municipios sin tener en cuenta la voluntad real de los vecinos y vecinas de cada uno de ellos.

Debe ser el interés de la ciudadanía el que prime a la hora de abordar una reforma de tal calado y las 3.500 Asociaciones Vecinales de toda España pedimos que el Pleno de este Ayuntamiento atienda esta demanda que nos hacen las Asociaciones Vecinales, y no podemos quedar impasibles porque está en juego la democracia más cercana a la gente que representamos, por lo que además de hacer un llamamiento a todos los vecinos y vecinas de nuestra Ciudad para que protejan sus ayuntamientos, presentamos la siguiente

MOCIÓN:

PRIMERO.- Dirigirse al Gobierno del Estado, solicitando que se reitere la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Los Ayuntamientos, haciendo referencia a la Exposición de Motivos de la presente Moción.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno, para propiciar vías de trabajo y consenso con el resto de grupos políticos y, especialmente con la ciudadanía organizada, a través de la CEAV y otras organizaciones sociales, imprescindibles a la hora de abordar una reforma de tal calado y de tal importancia como la que se pretende.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo con notificaciones personales a la Federación de Asociaciones Vecinales de Villaviciosa, y a la Confederación Estatal de Asociaciones Vecinales, así como al Gobierno de España.

CUARTO.- Informar a la ciudadanía mediante los canales municipales habituales del presente acuerdo de moción.”

DE CONFORMIDAD con todo ello, previo debate, el Ayuntamiento Pleno por diez votos en contra (seis votos del Grupo Popular, un votos del Grupo Mixto y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos) y seis a favor (cuatro votos del Grupo Foro de Ciudadanos y dos votos del Grupo Socialista) RECHAZA la inclusión en el Orden del Día de la moción antes transcrita.

DEBATE:

(Durante el debate, siendo las 19:10 horas se incorpora a la sesión la Sra. Faya Alonso).



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 4/50

Sr. Alcalde: Nosotros también queríamos incluir un tema en el Orden del Día: Sabéis que estaba a información pública el IBI, donde hubo tres alegaciones que se vieron en la Comisión de Hacienda. Teniendo en cuenta que es necesaria la contestación por parte del Pleno de esas tres alegaciones y que la previsión que teníamos de congelar el IBI en base a esa actualización de precios del Catastro, de esa bajada del quince por cien, existe una Ley que se aprobó por el Gobierno que dice que cuando la actualización de valores catastrales por aplicación de los coeficientes establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado determine un decremento de la base imponible de los inmuebles, el valor base será la base liquidable del ejercicio inmediatamente anterior a dicha actualización; teniendo en cuenta que esta Ley que se aprobó no nos va a dejar que baje el quince por cien, que era lo que teníamos previsto; sí bajaría el quince por cien lo referente a plusvalías, en algunos casos sí bajaría ese quince por cien pero en otros no; y que el sentir de toda la Corporación era que se bajase el IBI a los vecinos de Villaviciosa, vamos a proponer que se incluya en el Orden del Día y que se conteste a esas alegaciones y que se baje en esos dos puntos el IBI, de cómo veníamos haciendo en ejercicios anteriores.

No sé si hay más asuntos para incluir en el Orden del Día como urgentes. Esta mañana nos llegó un escrito del Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas donde nos dicen que admiten que se apliquen en el dos mil catorce los coeficientes reductores, que fue lo que habíamos pedido en el Ayuntamiento y por eso lo incluimos como urgente, con el fin de que los vecinos vean que, efectivamente, se baja el recibo del IBI del próximo año.

Sra. Villar Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Esta moción la habíamos presentado hace ya un par de meses; no se nos admitió la urgencia porque entró a las catorce y un minuto. No es una moción nuestra, es una moción de la Federación de Vecinos. Creemos que es bastante importante porque precisamente ayer se aprobó la Ley de Racionalización y

Sostenibilidad de la Administración Local y habla un poco de ella. Esta moción está basada en una reivindicación de la Plataforma de Profesionales de Servicios Sociales e incluso hay Alcaldes del PP que reconocen que perjudica a sus Concejales. Como nosotros preguntamos en las Comisiones de mayo y de octubre de este año, y en el Pleno anterior de noviembre, y no se le dio importancia porque no se creía suficientemente importante; habíamos preguntado si se tenían hechos análisis, por si en algún momento ocurriese este hecho; y precisamente ayer se aprobó, la creemos suficientemente importante.

Sr. Alcalde: Un turno entonces de fijación de posición para ver si se admite o no en el Orden del Día y luego ya se votaría, en el caso de que se admita, y se fijaría la posición del voto a favor o en contra.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Por nuestra parte, todo aquello que no esté registrado en el Ayuntamiento cuarenta y ocho horas antes del Pleno -que es lo que reglamenta el ROM- de no ser así nosotros entendemos que de no estar hablando de una cosa completamente extraordinaria -caso que no es ninguna de ellas- estamos en contra; porque esto, desde luego, vuelve a crear otro precedente. Aquí estamos hablando de una moción que tiene todos los síntomas de no ser urgente, porque esta moción que se presentó aquí hace dos meses y se podía haber metido el mes pasado, o se podía haber metido éste hace ocho días perfectamente. No se hizo porque el interés es ese, el tomar a chirigota el Reglamento Orgánico Municipal; desde luego nosotros no lo vamos a hacer, ni en este caso ni en el que se plantea por parte del equipo de Gobierno, porque estamos hablando de lo mismo. Sí podemos coincidir, seguramente, en el propósito de la propuesta que se va a hacer después pero, desde luego, lo que no podemos hacer es la falta de rigor con la que se mete o se saca del Orden del Día del Pleno lo que interese o no interese en base al momento. Entendemos que un Pleno es algo más serio y debería haber un mínimo de rigor a la hora de seguirlo.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 5/50

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: En los mismos términos que dice Manuel (Sr. Tuero Muslera), representante de los no adscritos, considero que se llevan metidas muchas mociones para reflejar una cosa que está fuera de nuestro camino. Entonces, yo voy a votar en contra y que se admita para otra Comisión.

Sra. Villar Sánchez, concejal del Grupo Socialista: Vamos a ver, lea por favor la fecha de registro, porque se nos está tratando de que se está tomando a chirigota la normativa y, precisamente, creemos que se nos está ofendiendo en este tema; porque creemos que la fecha es de veintisiete de octubre, por lo tanto creo que está registrada con dos meses de antelación. Lo que estamos haciendo es recuperando una moción que ya estaba registrada. Aparte de que se nos dice que no cumplimos y, en la regulación de las mociones no incluidas en el Orden del Día, un informe hecho por la Secretaria en ningún momento nos dice que estamos presentando iniciativas fuera de la normativa. Si queréis lo leo pero me parece que dice textualmente que el Grupo Municipal Socialista presenta iniciativas en estricto cumplimiento de la normativa vigente, directamente aplicable al Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sr. Alcalde: El Registro de Entrada de esta moción que queréis tratar ahora pone dieciocho del doce del dos mil trece, a las doce veinticinco.

- INT/2013/91.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL 1.01 REGULADORA DEL IBI PARA EL EJERCICIO 2014.-

Previo debate, por trece votos a favor (seis votos del grupo Popular, cuatro votos del grupo Foro de Ciudadanos, dos votos del grupo Socialista y un voto del grupo Mixto) y tres votos en contra (de los Sres. Concejales no adscritos), y con el quórum de la mayoría absoluta legal, se incluyó en el Orden del Día el asunto citado en el encabezamiento en orden a resolver las reclamaciones presentadas a la Ordenanza y con el contenido se recoge en el punto diez siguiente.

DEBATE:

Secretaria Municipal: Yo tengo un informe mío, perdón, ¿sobre? ¿Ha dicho un informe de Secretaria?. Un informe emitido por esta Secretaria ¿cuándo y sobre qué?

Sra. Villar Sánchez: No, no. Es de la regulación.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Nosotros lo que decimos -para que se entienda claramente- es que esa moción presentada por FAAVI ya tenía que haber venido a dos Plenos, o a las Comisiones pertinentes, las cuales no llegaron a Pleno no se sabe por qué. Nosotros pedimos que se incluya dentro del Orden del Día, ya que vimos que por segunda vez -la primera no se puso a posta-, luego intentamos meterla nosotros y por un minuto no nos dejasteis meterla porque registramos a las dos y uno; y yo creo que ya va siendo hora de que se trate esa moción que está registrada hace dos meses -o creemos-.

Sr. Villar Marina, concejal del Grupo Foro de Ciudadanos: En principio, nosotros no tenemos ningún problema en que se trate.

Sr. Alcalde: Nosotros no estamos de acuerdo en que se trate por muchos motivos pero, básicamente, por la propia defensa de la moción que hizo la portavoz socialista, donde reconoce que la Ley está aprobada ya en el Senado; del Senado -como mucho- volverá al Congreso, pero no creo que del Senado la manden al Ayuntamiento de Villaviciosa, sinceramente. Por eso vamos a votar en contra de la urgencia.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 6/50

Sr. Alcalde: Ahora votaríamos la urgencia de lo referente al IBI. Aclarar -me puntualiza la Sra. Secretaria también- que las alegaciones de una manera o de otra tendríamos que aprobarlas o no en el Pleno. Hay que tratarlas en el Pleno porque, si no, no tendrían valor o no se podría poner en práctica la Ordenanza. Se había hablado en la Comisión de Hacienda, efectivamente, que había tres alegaciones, o que había dos alegaciones de aquella; sabíais que había hasta el sábado de fecha para poder presentar más, de manera que no nos parecía hacer una Comisión extraordinaria exclusivamente para algo así, que es puramente técnico, por puro ahorro y por todo. Nos estamos quejando muchas veces de que tenemos que hacer reuniones por la mañana y por eso no se hizo, sé que se habló en la Comisión de Hacienda de la posibilidad incluso de hacer una Comisión extraordinaria hoy por la mañana; el motivo de no hacerla no fue otro que el de economía pura y dura.

Sr. García Bedriñana: ¿Y el informe de Intervención?

Sr. Alcalde: Sería para incluirla en el Orden del Día. Si queréis hacemos otro turno, como ya se fijo casi la posición de los dos asuntos, no hay problema en que se dé otra vuelta y que fijéis la posición.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Por una parte, yo no sé si se cuenta, efectivamente, con informe económico de la medida que se va a tomar; de no tenerlo, por una parte a mí me parece poco razonable que se traiga aquí una medida tan importante como ésta sin que previamente haya pasado por la Comisión de Hacienda. A mí, particularmente, me parece muy difícil poder entender y a continuación, si no tiene los informes preceptivos, me parece muy difícil de explicar a nadie que eso puede hacerse sobre la marcha, de esta manera. No lo sé. Ya digo, nosotros, desde luego, este procedimiento nos parece que no es el que corresponde a una Administración. Tenemos que decirlo así y, entonces, entendemos muy bien que se corrija –

si no fue posible rebajar el valor catastral, que era lo que en su momento había planteado una Orden Ministerial- y entendemos perfectamente que tengamos nosotros la potestad de reducirlo, pero eso necesita –porque no tiene necesariamente que ser hoy- tener un informe de los Servicios Económicos, un informe jurídico y que haya pasado previamente un Dictamen de la Comisión de Hacienda. Eso es lo que dicen las normas; ahora, si se hace de otra forma, allá cada cual. Desde luego, nosotros no vamos a propiciar que sea esa la forma de funcionar; nosotros estaríamos en contra de que se haga de esta manera.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Yo considero que una medida extraordinaria requiere un acuerdo extraordinario, si no podríamos llegar a un punto de retroceso para que luego los vecinos y los ciudadanos no sean los receptores de esta baja del IBI. Yo creo que se debería tratar y creo que mi postura es apoyar que se lleve adelante.

Sr. García Bedriñana, portavoz del Grupo Socialista: Nosotros, teniendo en cuenta toda la historia que llevamos detrás trayendo mociones aquí para tratar de que se mirasen los informes y se pidan todo tipo de informes de Intervención, Secretaría y la hora de Registro, no me gustaría dejar esto sin tratar alegando que a mí también me gustaría que alguna de las cosas que nosotros presentamos se pudiera debatir en este salón. Nosotros no tenemos ningún problema en tratarlo porque sabemos que es un tema importante y también puede ser que sea urgente. Me gustaría que tuvierais esa condescendencia en esa aplicación, que generalmente se aplica nada más que al Partido Socialista.

Sr. Villar Marina, concejal del Grupo Foro de Ciudadanos: Nosotros, dada la excepcionalidad de la medida y teniendo en cuenta que ya, en este Pleno en ciertas ocasiones y con modificaciones presupuestarias de mucha importancia, se adoptaron acuerdos a expensas de la modificación de una Ley, creemos que no tenemos ningún problema en que se trate y se



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 7/50

incluya.

2.- OGE/2013/653.- MOCION FORO PLATAFORMA GEA A LOS AYUNTAMIENTOS GANADEROS DE ASTURIAS.-

VISTO el **Dictamen** de la CMI de Medio Rural de fecha 12 de diciembre de 2013, conforme al cual:

“VISTA la moción presentada, el 11 de diciembre de 2013, por la Portavoz del Grupo Municipal de Foro, Dña. Ana López Montes – en nombre y representación de los ediles que lo conforman-, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97. 3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos de su discusión y debate en la Comisión Informativa de Medio Rural y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal de FORO, se hace eco de las pretensiones de la Asociación de Ganaderos Trashumantes de Asturias (AGTA), la cual representa a ganaderos independientes del Principado de Asturias y a la Plataforma GEA (Ganadería Extensiva d’Asturies), que incluye a:

- AGALE (Asociación de Ganaderos Lenenses) .
- AGTA (Asociación de Ganaderos Trashumantes de Asturias).
- ASPROAL-33 (Asociación de Propietarios Agrarios de Laviana).
- Junta Administrativa Puerto Sueve (Colunga, Parres, Piloña y Caravia).
- Junta de Pastos de Cangas de Onís.
- Mancomunidad de Montes Propios del Monte Llosorio (Mieres).
- URACAN (Unión Rural Allerana y Comarcas del Alto Nalón).

EXPOSICIÓN DE LA PROPUESTA DE LA PLATAFORMA GEA A LOS AYUNTAMIENTOS GANADEROS DE ASTURIAS PARA UN CONSENSO REGIONAL A FAVOR DE LA GANADERÍA

La importancia de la ganadería en Asturias es enorme desde muchos puntos de vista: cultural, económica, ambiental, paisajística, demográfica, patrimonial... Los problemas que la aquejan son diversos, y necesitamos el mayor consenso posible para salvaguardar la actividad.

Los Ayuntamientos son las instituciones más cercanas al ciudadano, por lo que tienen un conocimiento de la realidad mayor, y por eso pedimos un mayor compromiso en favor de la actividad, un compromiso que trascienda los colores de los que, circunstancialmente, dirigen cada gobierno local.

Los problemas que deben abordarse con urgencia y, por tanto, lo que proponemos a todos los ayuntamientos de Asturias es su máximo apoyo y consenso en los siguientes puntos y las estrategias derivadas para conseguir avanzar en esta dirección:

- ADECUACIÓN DE LAS NORMATIVAS EUROPEAS Y NACIONALES A LA IDIOSINCRASIA DE LA GANADERÍA TRADICIONAL.
- MEJORA DE LA GESTIÓN SILVOPASTORIL DEL MONTE.
- COMPATIBILIZACIÓN DE LA GANADERÍA CON LA FAUNA SALVAJE.
- FOMENTO DE MECANISMOS DE COMERCIO JUSTO.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 8/50

La Plataforma GEA ha desarrollado una serie de propuestas concretas para conseguir esas metas, las cuales presentamos a los ayuntamientos ganaderos asturianos con el ánimo de encontrar el máximo apoyo para conseguir su implantación:

1. **ADECUACIÓN DE LAS NORMATIVAS EUROPEAS Y NACIONALES A LA IDIOSINCRASIA DE LA GANADERÍA TRADICIONAL.** La normativa asfixiante y alejada de la realidad es una de las causas principales que dificultan el desarrollo la actividad. Valga como ejemplo el Proyecto de Ley del impuesto sobre las afecciones ambientales del uso del agua, que aplicada sobre las explotaciones agropecuarias dificultaría la viabilidad de un buen número de ellas. Se deben establecer nuevos mecanismos que consideren nuestras necesidades y adapten las normas a nuestras particularidades.

a. Establecimiento de un protocolo de adecuación en el cual ganaderos representantes de la ganadería tradicional puedan debatir con los representantes de la Administración las propuestas internas (Principado) y externas (Estado, Unión Europea) de futuras normativas, para facilitar su aptitud a las características del sector, antes de que dichas normas sean definidas y aprobadas por el Gobierno Regional.

b. Reclamación a las autoridades nacionales o europeas de aquellos cambios que se consideren oportunos cuando el Gobierno del Principado no tenga la competencia para flexibilizar una normativa propuesta desde instancias superiores.

2. **MEJORA DE LA GESTIÓN SILVOPASTORIL DEL MONTE.** Se debe recuperar cierta capacidad de autogestión en ayuntamientos, juntas vecinales y parroquias rurales, y establecer un verdadero plan consensuado de sostenibilidad del monte que recupere un equilibrio silvopastoril, regenerando y mejorando pastos y bosques y controlando definitivamente la invasión del matorral y los incendios forestales mediante la flexibilización del uso del fuego en quemas controladas por los pastores y ganaderos.

a. Desarrollo del Estatuto Parroquial. El artículo 6.2 del Estatuto de Autonomía de Asturias reconoce la personalidad jurídica de la parroquia rural como "forma tradicional de convivencia y asentamiento de la población asturiana". Las Comunidades Autónomas pueden dictar leyes y normas para regular las entidades de ámbito territorial inferior al Municipio, para la administración descentralizada de núcleos de población separados, bajo esta denominación tradicional.

b. Cambios en la legislación vigente para flexibilizar el uso del fuego de una forma sostenible desde un punto de vista ambiental:

1. Licencias automáticas para pequeñas quemas de matorral, cuando este se encuentre salpicado en el pastizal en superficies inferiores a 100 m².

2. Quemas controladas, con rotaciones diseñadas plurianualmente. Podrán ser realizadas por guardas, bomberos y/o ganaderos, según el caso, pero deben ser suficientes como para controlar la matorralización en los montes con pastoreo.

3. Establecimiento de "mesas del fuego" para consensuar localmente en los distintos montes las quemas controladas de cada temporada. En cada mesa deberá poder estar representado cualquier colectivo local interesado: ganaderos, asociaciones vecinales, conservacionistas, etc., así como representantes de las administraciones locales.

3. **COMPATIBILIZACIÓN DE LA GANADERÍA CON LA FAUNA SALVAJE.** Debe gestionarse de manera mucho más eficaz la fauna salvaje de forma que, asegurando el derecho de todas las especies autóctonas a tener poblaciones estables y saludables en Asturias, se consiga una compatibilización de su presencia con la actividad ganadera, protegiendo tanto las propiedades rurales (prados y plantaciones) como la integridad física de los rebaños que pacen en los puertos.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 9/50

- a. Protección de fincas y propiedades rurales:
1. Deben ser compensados los daños producidos por cualquier especie, cinegética o no: venados, corzos, gamos, tejones, zorros, etc.
 2. Los daños nunca podrán considerarse indeterminados o, si esto ocurre, deberán ser compensados subsidiariamente con algún criterio razonable.
 3. Admisión rápida y cómoda de las denuncias de daños por fax, correo electrónico o personalmente en horario a convenir por la sociedad de caza gestora. En este último caso el ganadero o agricultor deberá recibir un certificado por escrito con la fecha de la denuncia. Este certificado, el del envío del fax o la constancia del mensaje enviado por correo electrónico servirán como justificante de la fecha de la denuncia.
 4. Plazo de comprobación de daños. La sociedad de cazadores o la administración responsable deberá comprobar los daños en un plazo máximo de 48 horas para muertes de animales, de 10 días desde la denuncia si son daños en una pradera, y de 72 horas si son en un cultivo (maíz, fabes, etc.).
 5. Se rellenará un impreso oficial formalizado de daños, firmado por ambas partes (guardería - ganadero) y con copia para los dos, donde consten los metros dañados, la clase de cultivo, alguna referencia catastral de la parcela y la fecha de la comprobación de daños, así como la aceptación o no de lo ahí expuesto.
 6. Si alguna de las partes no está de acuerdo con la ponderación de los daños, se recurrirá automáticamente al arbitrio protocolizado de un perito agrícola imparcial, sufragado por la Administración primero y por la parte o partes que no estaban en lo cierto después.
 7. Debe valer la declaración de superficies o, en su defecto, una declaración jurada y testada, para justificar el derecho al cobro de daños.
 8. La tasación de daños debe ser imparcial.
 9. Los baremos para el cálculo de las pérdidas estarán actualizados anualmente y ajustados al mercado.
 10. Los pagos o reparaciones deben realizarse en el plazo de un mes.
- b. Protección de los rebaños frente a los ataques del lobo.
1. Promoción de medidas preventivas, tradicionales y novedosas, para disminuir los ataques y favorecer la compatibilización entre las distintas especies.
 2. Estudio de la capacidad de carga por zonas, según criterios científicos, de forma que se garantice que el cánido no fundamenta en presas domésticas su subsistencia.
 3. Control poblacional del lobo hasta los límites de compatibilización con la ganadería local.
 4. Establecimiento de un mecanismo automatizado de control rápido y eficiente, ajustado a las capacidades de carga asignadas a las distintas áreas.
 5. Los daños nunca podrán considerarse indeterminados o, si esto ocurre, deberán ser compensados subsidiariamente con algún criterio razonable.
 6. Tasación de daños justa y total, puesta al día anualmente, y que incluya tanto las pérdidas directas como las indirectas y el lucro cesante.
 7. Los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de dos meses.
 8. Los cobros no serán considerados como beneficios de los ganaderos a efectos de la Hacienda Pública, pues son una pérdida compensada, no un beneficio.
4. **IMPLANTACIÓN Y ESTÍMULO DE MECANISMOS DE COMERCIO JUSTO.** Los precios de venta de algunos productos llegan a realizarse por debajo del costo. Esto no es asumible, obviamente, y tienen que adoptarse medidas que garanticen un pago justo.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 10/50

- a. Apoyo a proyectos de comercialización directa, venta local, mercadillos, etc., promovidos por cooperativas, ONGs, ayuntamientos, etc.
- b. Consumo de productos locales en los comedores públicos y fomento de este en otras instituciones dependientes o no de las Administraciones locales (regional y municipal).

Por todo ello, el Grupo Municipal de FORO (FAC), propone al Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa la aprobación de los siguientes acuerdos:

ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación en Pleno Municipal de la propuesta de un Plan de Gestión de los espacios silvopastoriles de Asturias basado en los principios expuestos, soportado de forma estable desde un punto de vista legislativo, y que este apoyo sirva como antecedente de una estrategia compartida con otros ayuntamientos, con los que coordinar medidas que favorezcan la consecución de dicho plan

SEGUNDO.- Que se notifique el presente acuerdo a la directiva del AGTA (Edificio La Vega 123, 2º C, 33594 Posada de Llanes. e-mail asturiashumante@gmail.com). ”

Previo debate, la Comisión Informativa, por seis votos a favor (dos del Grupo Popular, dos del Grupo de Foro, uno del Grupo Mixto y uno del Sr. Concejil no adscrito) y una abstención del Grupo Socialista, eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar la moción presentada por el Grupo de Foro, antes transcrita, en sus propios términos y sin enmienda alguna.”

VISTA la **enmienda** presentada en la sesión por D. JAVIER GARCÍA BEDRIÑANA, con DNI 52613541-Y, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villaviciosa, por medio del presente escrito y como mejor proceda en Derecho, EXPONE:

“Que respecto al punto nº 2 del orden del día del Pleno, OGE/2013/635.- MOCION FORO PLATAFORMA GEA A LOS AYUNTAMIENTOS GANADEROS DE ASTURIAS, al amparo de los dispuesto en el art Artículo 97. Del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.(ROF),“A los efectos del desarrollo de las sesiones y para definir el carácter de las intervenciones de los miembros de la Corporación, se utilizará la siguiente terminología: Enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.”, SE PROPONE la modificación del dictamen de la Comisión, de acuerdo a la siguiente propuesta,:

JUSTIFICACION

1º. Esta moción ha sido aprobada en varios plenos municipales de toda Asturias siendo presentada en la mayoría de los casos por las propias organizaciones. O como en el caso del Ayuntamiento de Nava, de forma conjunta por los distintos Grupos Municipales.

2º. Con esa finalidad, y en sintonía con el acuerdo de los cuatro grupos municipales (PSOE, Asturianistes, Foro Asturias y PP), que se produjo en el pleno del Ayuntamiento de Nava del pasado 7 de octubre de 2013, se propone modificar exclusivamente la parte dispositiva de acuerdo, incorporando entre las administraciones a las que se debe remitir el acuerdo, al Gobierno Central, dadas las competencias de esta administración para actuar en varias de las medidas que se proponen (por ejemplo, todo lo relativo a la Política Agraria Comunitaria o medidas en montes regulados por la ley estatal)

Por todo ello, se propone ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al dictamen:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 11/50

La parte dispositiva de acuerdo quedaría redactada como sigue:

“POR TODO LO EXPUESTO SE SOLICITA la aprobación en el Pleno Municipal del siguiente acuerdo:
PRIMERO.- Instar al Gobierno del Principado de Asturias y a la Junta General del Principado para que se elabore un Plan de Gestión de los espacios silvopastoriles de Asturias basado en los principios expuestos, y que este apoyo sirva como antecedente de una estrategia compartida con otros Ayuntamientos, con los que coordinar medidas que favorezcan la consecución de dicho plan .
SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la directiva del AGTA, a los Grupos Parlamentarios de la Junta General del Principado de Asturias, al Gobierno del Principado de Asturias y a la Delegación del Gobierno en Asturias.”

Previo debate, sometido el asunto a **votación:**

Primeramente, la enmienda presentada por el Partido Socialista resulta RECHAZADA por catorce votos en contra (seis votos del Grupo Popular, cuatro votos del Grupo Foro de Ciudadanos, un voto del Grupo Mixto y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos) y dos votos a favor (del Grupo Socialista).

En segundo lugar, el Dictamen emitido por la CMI de Medio Rural, que resulta aprobado por catorce votos a favor (seis votos del Grupo Popular, cuatro votos del Grupo Foro de Ciudadanos, un voto del Grupo Mixto y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos) y dos abstenciones (del Grupo Socialista).

DEBATE:

Sr. Villar Marina, concejal del Grupo Foro de Ciudadanos: En principio, nuestro Grupo va a presentar esta enmienda que, como ya se especifica, se había presentado en otros municipios para recoger las reivindicaciones de varias asociaciones de ganaderos del Principado. Creemos que existen numerosos puntos de interés dentro del sector ganadero que hacen que sea una fuente importante de recursos. Desgraciadamente, en los últimos años existen una serie de impedimentos, tanto normativos como de sostenibilidad, que hacen muy difícil compaginar la actividad ganadera con los intereses del propio ganadero. Entonces, pedimos que se refrende aquí en el Pleno un apoyo para que esas reivindicaciones surtan efecto.

Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Socialista: Nosotros estamos totalmente de acuerdo con la moción que se presenta; lo único que echamos en falta es que, como las medidas que hay para adoptar son de competencia del Gobierno Central, más que nada adjuntamos eso. De esta misma moción que presentaron los ganaderos habíamos preguntado en el Pleno de septiembre, por desgracia no se sabía, no será culpa de nadie pero es algo que ya va rondando

por ahí; entonces lo único que pedimos es, que a la hora de tener que instar, instemos también al Gobierno Central; más que nada porque hay Leyes como, por ejemplo, la Política Agraria Comunitaria o los montes regulados por la Ley estatal que son de competencia estatal. Solamente eso.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Por parte nuestra, felicitarnos de que parte de las reclamaciones que hace esta Plataforma de ganaderos, nosotros ya las trajimos aquí en dos ocasiones y fueron sacadas adelante. Una fue una propuesta sobre el impuesto sobre afecciones ambientales, todos conocemos -por el saneamiento- lo que afectaba esto a las ganaderías del Concejo de Villaviciosa, y a la gente en general que vive en el medio rural. Y luego, en otra ocasión, con los problemas que suponía la caza aquí en Villaviciosa – la caza, no, los animales que no se cazaban- y lo que eso afectaba a la agroganadería en el Concejo de Villaviciosa. Las dos salieron adelante. Hoy, además de eso, podemos hablar de que, concretamente, un día de estos sale que en la Comunidad Autónoma hubo que pagar tres veces más de lo que estaba previsto en los destrozos que hay en el campo en Asturias. Esa es la



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 12/50

gestión que se está haciendo de los problemas. Por otra parte, no vamos a tardar mucho, desgraciadamente muy poco, en que Asturias -si estuviera en Galicia dirían que es un monte bajo todo-, eso es lo que va a pasar aquí tardando muy poco. Aquí todavía hoy intentamos apropiarnos de una idea de una plataforma ganadera. No hace ni una hora que me llamó uno de los principales responsables de esta plataforma para decirme que no le había gustado, en absoluto, que entrase esta moción en el Pleno a través de un Grupo Municipal; lo que pretendían era que entrase directamente a través de la plataforma de ganaderos y que se hiciera cargo de ella y fuese tratada de esa forma. En la moción estamos hablando de cosas que pasaron en otro lado. Lo que pretenden ellos, concretamente previsto, son dos puntos. En el segundo, que es el que se pretende rectificar o modificar dice: "Que se notifique el presente acuerdo a la Directiva". Ese es el acuerdo que propone la plataforma ganadera. Es, particularmente, a la única; porque nosotros no tuvimos en consideración los problemas que tiene esa plataforma, que es la que los obligó a ir a manifestarse a Oviedo la semana pasada, o la que los obliga a presentar esta moción en todos los Ayuntamientos de Asturias; porque los hay que, a lo mejor porque no huele bien, no la meten. Hay Ayuntamientos donde no se trata esta moción, parece ser; eso lo vi a través de los medios de comunicación pero, parece ser, que en Asturias hay Ayuntamientos en los que no se recibe. Nosotros, concretamente, vamos a ser fieles a la propuesta que hace la plataforma ganadera porque nosotros no pensamos en los problemas que tenían ellos primero, en absoluto; no nos importaban, da la sensación. Entonces, nosotros vamos a apoyar la moción y a aplaudirla, pero en los términos en la que fue propuesta.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Es de suponer que esta moción, más allá del carácter educativo de la cultura pastoril, sea para servir de apoyo y ánimo. Como Concejal hubiera preferido que, en lugar de presentar un Grupo la propuesta, los promotores de la misma

se hubieran reunido con los Grupos Municipales y no haber llevado independientemente cada uno por su lado estas actuaciones. Por otra parte, me sorprende este tipo de moción por parte de Foro, ya que parece más propia del Grupo Socialista; aunque se agradece la falta de demagogia en la moción y quiero creer que no sea autoría del Grupo Foro de Ciudadanos. Esto proviene de un grupo, o una serie de grupos, de la plataforma y que, en este momento, ya ha sido reivindicado, ya lleva desde agosto y aparece aquí ahora. Y la enmienda, no voy a hablar de ella porque es prácticamente lo mismo y yo votaré a favor de la propuesta.

Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Socialista: Solamente puntualizar que parece que todo lo que presentamos sean enmiendas o mociones tiene cierto repelús por todo el mundo. Mira qué tontería que lo único que hacemos es instar al Gobierno Central precisamente a que lleven este acuerdo, a notificarlo; y resulta que tampoco. Precisamente, con esta enmienda se presentó una moción conjunta en Nava por consenso de todos. Solamente buscamos el consenso de todos.

Sr. Villar Marina, concejal del Grupo Foro de Ciudadanos: Decir que, ante que si la moción parece ser de otro Grupo Político o puede ser nuestra, simplemente es una moción tipo que se presentó en distintos Ayuntamientos y que aquí no se ha buscado ningún tipo de argumentación distinta de lo que se presentó en el resto de municipios y conforme a los criterios que la plataforma de ganaderos había especificado. En cualquier caso, nosotros presentamos esta enmienda porque en el Concejo de Villaviciosa ninguna asociación ganadera tuvo a bien -desconozco los motivos que hayan sido- presentar ninguna moción referente a estos argumentos que aquí se plantean. Por tanto, si una asociación ganadera hubiera presentado este tipo de moción, bienvenida sea y nosotros no hubiéramos presentado la misma.

Sr. Alcalde: Nosotros, más allá de la autoría o no de la moción que, efectivamente, es una



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 13/50

moción que nos consta que se está presentando en otros Ayuntamientos de Asturias; independientemente de que en nuestro Concejo -por suerte- no tenemos esos daños de lobo que tienen en otros municipios, la realidad es que sí creo que merece la pena que nos solidaricemos con ellos. Creo que en estos momentos, y así lo demuestran las protestas que están haciendo públicamente (incluso hace quince días o por ahí en la capital, los ganaderos afectados por los daños de lobo especialmente), es un colectivo que está totalmente desamparado, que están desesperados y que están ninguneados por el Gobierno Socialista. Por eso creo que es

importante que nos solidaricemos con ellos y que, independientemente de que aquí no tengamos esos daños, votemos a favor de esta propuesta; que la están presentando -como digo- todas las asociaciones de ganaderos en casi todos los municipios de Asturias; que nos sumemos todos los Grupos a apoyar la propuesta.

Referente a la enmienda, yo creo que en parte desvirtúa la propia propuesta, porque cambia, no se limita a ampliar un sitio más al que dirigirse sino que ya cambia el punto uno también. Nosotros a la enmienda votaremos en contra y a la propuesta votaremos a favor de la moción de Foro.

3.- OGE/2013/656.- MOCION CONCEJALES NO ADSCRITOS APOYO AL SERIDA.-

VISTO el **Dictamen** de la CMI de Medio Rural de fecha 12 de diciembre de 2013, conforme al cual:

VISTA la moción presentada, el 11 de diciembre de 2013, por los Sres. Concejales no adscrito: D. Ricardo Pérez Rodríguez, D. Manuel Tuero Muslera y Dña. Mercedes Meana Gómez, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97. 3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos de su debate en la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Personal (habiéndose incluido, por razón de su materia, en la presente comisión de Medio Rural) y aprobación, si procede, en el próximo Pleno, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

En el pasado Pleno celebrado el 27 de noviembre de 2013, hemos tenido conocimiento de una moción presentada por el Grupo del PSOE, sobre el apoyo al SERIDA e IPLA, que no fue tratada por incumplimiento del plazo fijado por el ROM.

Por otra parte, somos conocedores a través de los medios de comunicación, que esta moción volverá al próximo Pleno. Una vez visto el texto de la moción, echamos en falta una referencia de apoyo a la Escuela de Agricultura de Villaviciosa.

Villaviciosa cuenta a día de hoy con tres centros de referencia en investigación y formación en Asturias, a la vez que primordiales para que la agricultura y la ganadería siga siendo una seria de identidad en esta autonomía.

En 1956 el ayuntamiento de Villaviciosa puso a disposición de la Diputación Provincial 8 hectáreas de terreno, en ellas nació la Estación Pomológica, que más tarde, fruto de las transferencias del Estado, en 1985, después de tomar varios nombres y acometer múltiples incorporaciones, dio lugar al actual SERIDA.

El SERIDA, organismo público del Principado de Asturias con personalidad jurídica propia, creado mediante la Ley 5/1999, tiene por finalidad contribuir a la modernización y mejora de las capacidades del sector agroalimentario regional mediante el impulso y ejecución de la investigación y el desarrollo tecnológico agroalimentario, a fin de conseguir una mejora de la productividad, la diversificación en el sector y la elevación de las rentas de los activos primarios.

El Instituto de Productos Lácteos de Asturias (IPLA) pertenece al Área de Ciencia y Tecnología de Alimentos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Fue inaugurado en abril de 1990 y



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 14/50

está configurado como un Instituto Propio con Patronato. El IPLA está ubicado en la finca experimental que el Principado de Asturias posee en Villaviciosa.

La misión del IPLA es la generación de conocimiento a través de la investigación científica de calidad en Ciencia y Tecnología de Productos Lácteos a fin de favorecer y/o mejorar la salud y bienestar de los consumidores, la competitividad del CSIC en el Sector Agroalimentario y la transmisión de conocimiento a la sociedad y al sector productivo.

La Escuela de Agricultura de Villaviciosa, está ubicada en la finca experimental que el Principado de Asturias posee en Villaviciosa. Este centro de referencia regional y nacional, ha sido una de las reseñas en la transferencia de nuevas tecnologías, de formación y reciclaje para ganaderos y agricultores de Asturias, del resto de España y de otros países. Centro por el que han pasado muchas personalidades del mundo agrícola-ganadero, en el que se han celebrado numerosos congresos y encuentros internacionales. Han sido y son miles los asturianos que se incorporaron al medio rural, una vez formados en la Escuela de Agricultura de Villaviciosa, única con la que cuenta el Principado de Asturias y con sede en Villaviciosa desde 1987.

No tiene justificación posible recortar los recursos para estas instalaciones de referencia. El campo asturiano no merece semejante trato, todo lo contrario, deben de potenciarse recursos, con el fin de fomentarlo, como fuente de recursos primarios, para hacerlo competitivo con otros mercados y con la vista puesta en generar puestos de trabajo, que pueden ser muchos, en un área tan abandonada como esta.

Es base a lo expuesto se presenta por parte de los concejales: Ricardo Pérez Rodríguez, José Manuel Tuero Muslera y Mercedes Meana Gómez; la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Mostrar el apoyo de la Corporación a los centros de investigación (SERIDA e IPLA) alentándolos para que redoblen esfuerzos en transferir al sector los conocimientos, que con dedicación y esfuerzo consiguen sus investigadores.

2º.- Instar al Gobierno de Asturias para que apoye sus programas de investigación y consiga recursos de otras administraciones, no hay que olvidar que el SERIDA es el Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario de todos los asturianos.

3º.- Dirigirse al Gobierno del Principado de Asturias, para que revise y corrija la decisión de cerrar la UNICA Escuela de Agricultura que hay en Asturias, de no hacerlo se estaría abandonando al campo asturiano.

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta General del Principado, al Gobierno de Asturias y al Delegado del Gobierno de España en Asturias.”

Previo debate, la Comisión Informativa, por seis votos a favor (dos del Grupo Popular, dos del Grupo de Foro, uno del Grupo Mixto y uno del Sr. Concejales no adscrito) y una abstención del Grupo Socialista, eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar la moción presentada por los Sres. Concejales no adscritos, antes transcrita, en sus propios términos y sin enmienda alguna.

VISTA la **enmienda** presentada en la sesión por D. JAVIER GARCÍA BEDRIÑANA, con DNI 5.2613541-Y, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villaviciosa, por medio del presente escrito y como mejor proceda en Derecho, EXPONE:

“Que respecto al punto nº 3 del orden del día del Pleno, OGE/2013/656.- MOCION CONCEJALES NO ADSCRITOS “APOYO AL SERIDA”, al amparo de lo dispuesto en el art Artículo 97. Del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.(ROF),“A los efectos del desarrollo de las sesiones y para definir



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 15/50

el carácter de las intervenciones de los miembros de la Corporación, se utilizará la siguiente terminología: Enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.”, SE PROPONE la modificación del dictamen de la Comisión, de acuerdo a la siguiente propuesta,:

JUSTIFICACION

1º. En la exposición de motivos de la moción presentada por los tres concejales no adscritos se justifica del siguiente modo su presentación. “Por otra parte, somos concedores a través de los medios de comunicación, que esta moción volverá al próximo Pleno. Una vez visto el texto de la moción, echamos en falta una referencia de apoyo a la Escuela de Agricultura de Villaviciosa.”

Es decir, que se considera que en la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en el pleno anterior, y que no pudo debatirse al no ser aprobada su declaración de urgencia, es necesaria una referencia a la Escuela de Agricultura.

2º. Pues bien, se propone incorporar al texto de la moción ya presentada en el pleno anterior por el Grupo Municipal Socialista, lo relativo a la Escuela de Agricultura que se propone en la moción posteriormente presentada por los tres concejales no adscritos.

Por todo ello, se propone ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al dictamen.

La propuesta de acuerdo quedaría redactada del modo siguiente:

“MOCIÓN DE APOYO AL SERIDA Y AL IPLA COMO CENTROS DE INVESTIGACIÓN RADICADOS EN VILLAVICIOSA ANTE LA ACTUAL SITUACIÓN DE PROBLEMAS DE FINANCIACIÓN DE SUS PROGRAMAS Y DESCALIFICACIONES PÚBLICAS REALIZADAS; Y EN APOYO A LA ESCUELA DE AGRICULTURA DE VILLAVICIOSA

Exposición de motivos

Cada mes de noviembre se celebra la Semana de la Ciencia, uno de los mayores eventos de comunicación social de la ciencia y la tecnología que se celebra en España. Museos, Universidades, centros de investigación, parques tecnológicos o empresas organizan actividades con la finalidad de difundir y, acercar al público en general su quehacer diario.

En nuestro concejo, existen dos centros de investigación de referencia regional y nacional, el Servicio Regional de Investigación de Desarrollo Agroalimentario(SERIDA) y el Instituto de Productor Lácteos (IPLA) , no siendo necesario insistir sobre la importancia capital que tiene para Villaviciosa, tanto como tales centros de investigación como desde el punto de vista socioeconómico.

Lamentablemente, la celebración en este mes de noviembre de esta iniciativa, que debería ser aprovechada para su finalidad, que es acercar más la investigación a la sociedad y potenciar su reconocimiento social, ha coincidido en Asturias y en Villaviciosa con dos circunstancias:

1º. El contexto de recortes a los programas de investigación, especialmente significativos desde 2012, y que han provocado el rechazo generalizado entre la comunidad investigadora, y que ha tenido como reflejo la iniciativa Carta por la Ciencia en España, documento consensado por la Confederación de Sociedades Científicas de España, la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, la plataforma Investigación Digna, la Federación de Jóvenes Investigadores, CCOO y UGT.

Estos recortes has afectado especialmente a los centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y a los programas del Gobierno de España, y en este sentido, es necesario recordar la especial dependencia de ambos programas tanto del IPLA (como centro adscrito al CSIC) como del SERIDA (especialmente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria –INIA, dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad)

2º. En las últimas semanas se han producido declaraciones públicas de responsables políticos, tanto en la Junta General del Principado de Asturias, como en los medios de comunicación, que suponen descalificaciones genéricas dirigidas, en esta ocasión al SERIDA, y que entendemos, causan grave daños a la imagen y consideración social de la institución y de todos los que en ella trabajan. Sirvan como ejemplo las que constan en el Diario de Sesiones de la Junta General del 17 de octubre, donde el diputado Sr. Venta



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 16/50

califica al SERIDA de “chiringuito socialista”, o las posteriores en medios de comunicación que inciden en la descalificación, con expresiones tales como “cortijo socialista”.

Por otro lado, Villaviciosa es sede de la Escuela de Agricultura de la Consejería de Agroganadería, ubicada en la finca experimental que el Principado de Asturias posee en Villaviciosa. Este centro de referencia regional y nacional, ha sido una de las reseñas en la transferencia de nuevas tecnologías, de formación y reciclaje para ganaderos y agricultores de Asturias, del resto de España y de otros países. Centro por el que han pasado muchas personalidades del mundo agrícola-ganadero, en el que se han celebrado numerosos congresos y encuentros internacionales. Han sido y son miles los asturianos que se incorporaron al medio rural, una vez formados en la Escuela de Agricultura de Villaviciosa, única con la que cuenta el Principado de Asturias y con sede en Villaviciosa desde 1987.

Por todo ello, se acuerda lo siguiente:

1º. Mostrar el rechazo del pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa, a las descalificaciones públicas realizadas sobre el SERIDA, solicitando que, sin perjuicio de la legítima crítica política, cesen las descalificaciones genéricas que puedan dañar a un centro de investigación de importancia capital para Villaviciosa

2º. Instar al equipo de gobierno municipal para realizar todas las gestiones necesarias para apoyar los programas de financiación de ambos centros de investigación.

3º. Dirigirse al Gobierno del Principado de Asturias, para que revise y corrija la decisión de cerrar la UNICA Escuela de Agricultura que hay en Asturias, de no hacerlo se estaría abandonando al campo asturiano.

4º. Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta General del Principado de Asturias, al Gobierno del Principado de Asturias y a la Delegación del Gobierno en Asturias, para su traslado.”

Previo debate, sometido el asunto a **votación:**

Primeramente, la enmienda presentada por el Partido Socialista resulta RECHAZADA por catorce votos en contra (seis votos del Grupo Popular, cuatro votos del Grupo Foro de Ciudadanos, un voto del Grupo Mixto y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos) y dos votos a favor (del Grupo Socialista).

En segundo lugar, el Dictamen emitido por la CMI de Medio Rural, que resulta aprobado por catorce votos a favor (seis votos del Grupo Popular, cuatro votos del Grupo Foro de Ciudadanos, un voto del Grupo Mixto y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos) y dos abstenciones (del Grupo Socialista).

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Para fijar la posición, obviamente, nosotros lamentamos que, cuando se presentó esta moción no se trató porque se presentó -seguramente no de forma baladí- fuera de tiempo para ser tratada y yo pienso, sinceramente y hoy lo tengo más seguro todavía, que fue hecha con el único objetivo no de concitar un apoyo al SERIDA aquí, sino con la previsión justamente de utilizar al SERIDA para mostrar aquí una división y poder salir luego a la calle diciendo: “Somos los únicos que apoyamos al SERIDA”. Con la legitimidad que me da a mí decir esto, porque soy el único que vive de la agro-ganadería de los que formamos parte de esta Corporación, ¿qué

voy a decir? Es triste que se nos utilice a nosotros como un arma para tirarse a la cara unos a otros y que, en todo este juego, no nos acordemos de la Escuela de Agricultura; que es la única que hay en Asturias del medio rural –la única que hay en Asturias de agricultura es la de Villaviciosa- y no nos acordamos de ella, y está previsto que cierren pasado mañana. No nos da más, y luego demandamos y reclamamos cantidad de cosas, pero no nos da más que la única Escuela de Agricultura que hay en esta región – que además tenemos la suerte de tenerla en nuestro Concejo-, no nos importa en absoluto que desaparezca. Eso es realmente lo que nos interesa el medio rural a mucha gente de los que



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 17/50

se sientan aquí, desgraciadamente porque este Concejo, guste o no guste a los que nos sentamos aquí, es principalmente rural y lo defendemos únicamente a la hora de utilizarlo. Esa es la realidad de las cosas. Entonces, las dos mociones, la que presentó el PSOE en su momento y la que presentamos nosotros (justamente por el olvido que se hacía en ella a la Escuela de Agricultura) se trataron las dos en la Comisión de Medio Rural y una viene al Pleno porque fue dictaminada favorablemente y la otra no viene al Pleno porque fue dictaminada negativamente.

Ahora, esta moción, yo agradezco la voluntad del PSOE de cortar y pegar una parte de nuestra exposición en la propuesta de ellos, como enmienda, pero es que tiene una diferencia importante, aún así. En el punto dos nosotros decimos: “Instar al Gobierno de Asturias para que apoye sus programas de investigación y consiga recursos de otras Administraciones”. No hay que olvidar que el SERIDA es el Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario de todos los asturianos. El punto que se pretendía en la moción del PSOE era: “Instar al equipo de Gobierno municipal para realizar todas las gestiones necesarias para apoyar los programas de financiación de ambos centros de investigación”. ¿Qué tienen que ver uno con otro si el SERIDA depende la Comunidad Autónoma? Es el Servicio Regional de Investigación Agroalimentaria que hay en Asturias, el único que tenemos también, y una referencia a nivel nacional. Es un organismo que capta muchísimos recursos a través del INIA, el INIA es el Instituto Nacional de Investigación Agroalimentaria; es la Administración regional, que es la competente en materia del SERIDA, de hecho pone a dedo al Director y al Gerente la Consejera de Agroganadería. ¿Qué pinta el Ayuntamiento en la toma de esas decisiones? Está utilizándose una realidad para eso y luego intentando meter el dedo en el ojo a los demás, a poder ser más que menos, para que no salga adelante, claro, para que se vote en contra. Ese es el apoyo que se quiere suscitar al SERIDA y al IPLA. No, no, lo que ese quiere es mostrar justamente la división que hay aquí;

simplemente pensando que vamos a conseguir mucho con eso porque somos los únicos que lo apoyamos. No, la realidad es otra; el apoyo consiste en que haya un apoyo de la Corporación -unánime a poder ser- reclamando que estos Entes que están en este Concejo y que son imprescindibles para el futuro de Asturias, porque el futuro de Asturias -aunque no nos guste entenderlo- en el medio rural tiene mucho que decir en él. No, es otra cosa. ¿Qué más da? Si aquí vale más un cuatro-cinco que un diecisiete-cero. De verdad, yo pienso de otra manera y, desde luego, no podemos, de ninguna forma, entender concretamente el olvido que en su momento tuvo la Escuela de Agricultura en la moción inicial. No podemos entenderlo hoy, pienso que obedece a otras cosas; no obedece a las necesidades que realmente tienen estos centros. Entonces vamos a rechazar la enmienda y, desde luego, creemos que saldrá adelante nuestra propuesta porque así fue dictaminada ya.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Yo voy a tratar la moción; la enmienda no la voy a tratar. No voy a hablar de ella porque es evidente que no la voy a admitir, puesto que yo no entro ni salgo en temas regionales del Principado, insultos o descalificaciones. Yo voy a hablar simplemente de la moción, defenderla y decir mi parecer y explicar mi voto y nada más; entonces empiezo.

Es esta una moción que no puedo más que suscribirla al cien por cien. Considero necesario, por importancia, el recordatorio de la misma. Está demostrado que en las épocas de crisis, como la que atravesamos en la actualidad, se hace necesario que desde las Administraciones se fomente el espíritu de la investigación y el desarrollo. En este sentido, es el momento de que Villaviciosa se mueva y camine a través de su Ayuntamiento y promoviendo el conocimiento del caudal investigador y los entes de que disponemos; que esa investigación revierta a los agricultores y ganaderos del Concejo, enfrentado a una reducción de recursos y que, pese a todo, sigue luchando por la competitividad sin renunciar a una producción de calidad. En este sentido, la



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 18/50

investigación apoyada por la práctica crea unos rendimientos que son visibles a corto plazo, tanto en la producción como en la creación de profesionales que saben que tienen una herramienta eficaz y el apoyo y patrocinio de su Ayuntamiento. Divulgar la enseñanza de materias profesionales, tanto teóricas como prácticas, ya justifica que no se pierda; pero resulta triste que lo que en otros lugares sería bien recibido pese a los recortes presupuestarios, y no destruir lo hecho y trabajar para el futuro. Desde aquí debemos apoyar y reclamar sus medios para que sigan funcionando las tres instalaciones y se eviten los cierres de las instalaciones existentes y, concretamente, la Escuela Agrícola, única en Asturias. Para concluir, que se inste a la Junta General del Principado, al Gobierno de Asturias y al Delegado del Gobierno de España en Asturias en el presente acuerdo. Voy a votar a favor de la moción.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista:

Yo soy de pueblo también, nací en Carda -aquí al lado- y conozco las vacas desde que nací, con cuernos (ahora ya no nacen con cuernos). Parece que nos hacemos valedores por tener vacas de ser los defensores máximos del sector agrario; quiero decir que también tuvimos en casa vacas y vivimos en un pueblo, y más gente de aquí, no sólo yo. Con el énfasis con que se defiende esta moción tratada en la Comisión, voy a entender que sí que era urgente el otro día meterla aquí; voy a entender, con ese énfasis de defensa a la hora de defender al SERIDA y a los organismos oficiales que estaban siendo atacados. Hoy que tengo tiempo -que ya no es defender la urgencia- voy a leer lo que no me dejasteis leer el otro día del Diario de Sesiones del Principado de Asturias, del diecisiete de octubre, donde decía Venta Cueli: "En el caso del SERIDA, Sra. Consejera, podemos decir que es vox populi que el contenido de los bolsillos es muy opaco y los bolsillos serán de cristal, pero ahumado. El SERIDA, Sra. Consejera, lleva años realizando prácticas -y me va a permitir la expresión- cuanto menos -permítame la expresión otra vez- prácticas dudosas; dudosas

con el patrimonio de todos los asturianos y hay un dato que es incontestable, y que ustedes no pueden negar, y es que apunta a los Gobiernos anteriormente socialistas y presentes socialistas. Ustedes son los que los han nombrado." Bueno, pues efectivamente, nosotros tratábamos esa urgencia porque días antes habían salido unas declaraciones de un Diputado del PP y del PP entendemos que haya una crítica, que es también tirar piedras encima de nuestro tejado, como decimos aquí. Entonces, nosotros, efectivamente, está bien; salió en prensa, como se suele decir aquí, oímos por prensa que se iba a presentar; pues, efectivamente, presentamos la moción en la Comisión Informativa, incluso apostamos porque vinieran a Pleno y se vio claramente donde se tiene que apoyar el equipo de Gobierno, unas veces por ti y mañana por mí, como se suele decir. Está claro que ya viene cocinado y requequé-cocinado. Es más, ya admitimos el punto que ponían ellos en la moción, porque decían que lo echaban en falta el día que se presentó aquí como urgente. No se trató urgente, pusimos ese punto, donde pone que hay una Escuela Agrícola. Estáis equivocados, no hay una, hay tres; hay una más en Tineo y tienen un módulo de escuela Agrícola en Luces; o sea que hay tres, no hay una. El que lo redactó o el que os pasó la información, está equivocado en ese sentido. Y creíamos que tenía que ser el momento de presentarla en el anterior Pleno, ya vemos que está todo precocinado, que ya -lo que digo yo- hoy por ti y mañana por mí. No va a desaparecer -quiero puntualizar- sino que se va a integrar dentro del SERIDA; es más, van a estar dependiendo directamente del SERIDA. Ya admitíamos "pulpo como animal de compañía", que hay una, que hay que apoyar a la Escuela y todo eso; pero por lo visto no hay ninguna opción en el sentido de que presentemos nosotros ningún tipo de moción o enmienda.

Sr. Villar Marina, concejal del Grupo Foro de Ciudadanos:

Ya que se están reivindicando aquí los orígenes agrícolas, o del campo, de cada uno, quiero decir que trabajo en una empresa agrícola y estoy dado de alta en el Régimen Especial Agrario; así que algo también me toca, al margen



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 19/50

de antecedentes familiares. Dicho esto, nosotros vamos a defender siempre a todas aquellas instituciones que estén destinadas al fomento de la formación y de la investigación; por tanto, mostramos nuestro rechazo a todo aquello que conlleve la reducción o la erradicación de estos organismos. Sí me gustaría -de la misma manera que se pone énfasis en defender el mantenimiento de la Escuela de Agricultura y del SERIDA- hacer una puntualización y recordar que desde el año dos mil ocho, gobernando José Luis Rodríguez Zapatero, había un convenio para el desarrollo del IPLA y del Centro Nacional de Competencia Tecnológica de la Leche que iba a ser un referente a nivel nacional en cuanto a la prestación de servicios y la investigación en todo lo relativo a este sector. Entonces, desde aquí, apoyar que se mantengan todas las instituciones que vienen realizando labores de formación y de investigación e instar a aquellas Administraciones con capacidad de actuación a que se retome ese convenio que, en su momento, quedó ahí aparcado y que, cinco años después, sigue en el cajón de los olvidos. Simplemente eso, nuestro apoyo, y nos mantenemos en la postura que ya se dictaminó en la Comisión; apoyamos la primera moción.

Sr. Alcalde: Efectivamente, esto sintetiza muy bien lo que es la forma de actuar de los Grupos Políticos en este Ayuntamiento. Yo estaba escuchando hablar a los Grupos fijando los argumentos y hay gente que va con ánimo

constructivo, presentando una moción, intentando que salga por unanimidad y consensuada -que sería la mejor manera de apoyar a cualquier institución- y luego hay otra gente que va a todo lo contrario, en plan demagógico, destructivo, intentando aprovechar una moción de otros, que es la que estamos tratando aquí y la que fue dictaminada favorablemente en la Comisión, para -por medio de una enmienda- volver a intentar que se vote que sí a algo que ya, en la Comisión, se votó que no y donde están representados todos los partidos políticos; intentando que este Ayuntamiento sea una especie de contrarréplica de la Junta General del Principado, trayendo los problemas de la Junta General del Principado o de las declaraciones en la Junta General del Principado a este Ayuntamiento; porque en ese Diario de Sesiones que el portavoz del PSOE leía, seguro que la Consejera tuvo ocasión de contestar suficientemente bien y no creo que se sienta más capacitado el portavoz del PSOE de Villaviciosa para contestar a un Diputado del PP en la Junta General que la propia Consejera, que tuvo ocasión de contestarle en ese Pleno y así constará en el Diario de Sesiones. Por esos motivos vamos a votar que sí a la moción constructiva que pretende buscar el apoyo de todos los Grupos y vamos a votar que no a la enmienda destructiva que pretende que algunos votemos en contra, lo que va a hacer sin duda un flaco favor a ese organismo.

4.- OGE/2013/660.- MOCION PSOE LEY RACIONALIZACION Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACION LOCAL.-

DADA lectura al Dictamen de la CMI de Servicios Sociales y Sanidad, de la Mujer y Políticas de Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 13 de diciembre de 2013.

VISTA la moción presentada, el 13 de diciembre de 2013, por el Grupo Socialista y con el siguiente tenor literal:

“Justificación

Las previsiones del proyecto de ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local aprobado por el Consejo de Ministros y en tramitación parlamentaria, pueden afectar gravemente a los servicios sociales.

Este Grupo Municipal ha preguntado en varias ocasiones sobre el análisis del gobierno local de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 20/50

Villaviciosa del impacto que pueda tener en los actuales servicios municipales, tales como los servicios sociales básicos, la ayuda a domicilio o la residencia municipal de personas mayores, sin que se haya realizado.

Exposición de motivos

La aprobación por el Consejo de Ministro del anteproyecto, y su posterior tramitación y aprobación como Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; de no modificarse la redacción actual, supondrá el desmantelamiento efectivo del cuarto pilar sobre el que se sustenta el maltrecho Estado del Bienestar Social en nuestro país. En particular, nos referimos al artículo siete, que modifica el artículo 26 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local sobre competencias de los ayuntamientos, y específicamente de los Servicios Sociales. La nueva Ley genera incertidumbre y preocupación entre los/as profesionales cuando señala que la única competencia propia de los Ayuntamientos en este ámbito será, “la evaluación e información de situaciones de necesidad y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

LOS AYUNTAMIENTOS SERAN MEROS EVALUADORES Y DERIVADORES, DEL RIESGO Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL

A tenor de este redactado, conviene señalar, que no se menciona el Sistema de Servicios Sociales como una competencia propia de las corporaciones locales; ignorando la nueva Ley, como se ha configurado este sistema en los últimos treinta años en España, plenamente asentado y que ha adquirido identidad suficiente para ser reconocido como un instrumento fundamental de nuestro Estado del Bienestar.

En la actualidad, los Servicios Sociales Municipales son una parte fundamental del Estado social y de derechos definido por nuestra Carta Magna, junto con el sistema de pensiones, sanidad y educación. La Constitución los enmarcó como una competencia autonómica, por tanto no existe un marco estatal que los defina, a diferencia de los otros sistemas, descentralizados de una forma o de otra, pero siempre con una legislación básica estatal; es decir, es el único sistema donde no hay una cartera de servicios mínimos definida que establezca la extensión e intensidad de la protección; sin embargo, han adquirido su máxima visibilidad e implantación a través de las corporaciones locales.

En estas últimas décadas, los Servicios Sociales se han organizado atendiendo a su nivel de especialización; distinguiéndose la Atención Primaria, de competencia local, y la Atención Especializada, de competencia autonómica. Los primeros constituyen la estructura básica del sistema público de SS.SS., siendo su finalidad conseguir unas mejores condiciones de vida de la población mediante una atención integral y polivalente. Los segundos deben entenderse como aquellos que requieren el desarrollo de una atención específica (nivel secundario) a usuarios/as con circunstancias especiales.

Los Servicios Sociales Comunitarios o Generales, de competencia municipal, son la estructura de gestión pública más cercana que tiene la ciudadanía para garantizar el acceso a sus derechos sociales; son la parte más representativa del conjunto de políticas sociales en el ámbito local. Conocida es la trayectoria de la administración local española en el desarrollo de servicios y programas que garanticen la cobertura de las necesidades sociales más prioritarias de su ciudadanía. En los últimos treinta años se ha generalizado una estructura capaz de organizar con gran solvencia técnica y recursos presupuestarios modestos la atención social de la ciudadanía, con gran proyección social y reconocimiento.

DENUNCIAMOS LA INTENCIÓN DE DIBUJAR UN ESTADO ASISTENCIAL DE BENEFICIENCIA

A partir de la propuesta de reforma de la Ley de Bases, se disparan todas las alarmas.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 21/50

Denunciamos el intento de dibujar un Estado Asistencial basado en la Beneficencia y no de derechos sociales; un Estado en el que los derechos sociales de ciudadanía quedan desdibujados, por la imposición de políticas públicas alejadas del ciudadano/a. La participación ciudadana en la creación, gestión y evaluación de los servicios sociales desaparece. La fortaleza en la proximidad de los servicios y la mejora de la gobernanza se elimina.

En la propuesta de nueva Ley se observa que en el único punto del articulado donde se hace referencia a los Servicios Sociales de forma clara y directa, es en la nueva redacción del artículo 27.2, donde se estipula que: “la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas podrán delegar, ..., en los Municipios de más de 20.000 habitantes, entre otras, las siguientes competencias: apartado -c. Prestación de los servicios sociales...”. Las políticas sociales de Atención Primaria no pueden depender de la voluntad de delegar o gestionar que tengan, en cada momento, cada una de las Comunidades Autónomas y/o Diputaciones que configuran el Estado. Esta medida supone, además, una recentralización de la atención social a la ciudadanía, y la pérdida de capacidad de proyección social futura de los municipios, dejando la cohesión social que tanto depende del territorio en manos de actores ajenos al mismo.

No estamos ante una cuestión meramente terminológica. El cambio en la definición de la prestación supone un cambio en el modelo de gestión; transitar de la “prestación de servicios sociales y promoción y reinserción social” (ley 7/85 de Bases de Régimen Local, Art.25.2), a la “evaluación e información, de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social” (nueva redacción); implica dejar por el camino un modelo eficiente que garantiza los derechos sociales de los ciudadanos. Nada positivo parece sugerir este cambio. Ante estos hechos, defendemos un modelo que ha constatado su utilidad, eficacia y pertinencia en los últimos 30 años.

NO CONSENTIREMOS QUE SE TIREN POR LA BORDA LOS LOGROS CONSEGUIDOS

Los municipios han demostrado con creces, en los últimos treinta años, su responsabilidad institucional y su capacidad de gestión en términos de pertinencia, eficacia y eficiencia; al mismo tiempo que, por su proximidad a los/as ciudadanos/as, y su especial sensibilidad en la atención a los colectivos sociales más vulnerables, han demostrado su contribución en la garantía de los derechos sociales en nuestro país.

Por otro lado, los profesionales municipales han contribuido inestimablemente en la profesionalización de estos servicios, en el desarrollo de disciplinas y prácticas en el campo de la protección social, del desarrollo comunitario, de un ejercicio profesional ligado al territorio, a la realidad de las familias y las redes sociales. Hemos conseguido un nivel de desarrollo profesional y de iniciativa técnica en el que se han mirado muchos otros sistemas de protección y otros países... las universidades han podido investigar, formar y planificar una formación adecuada al desarrollo de nuestro estado de bienestar. Es justo reconocer que contamos con un personal técnico formado, competente, eficaz, creativo, en los campos del trabajo social, de la psicología comunitaria, de la educación social, en la pedagogía social; no tiene sentido, ni desde el punto de vista de la rentabilidad económica ni de la cohesión social, condenar al ostracismo técnico a un colectivo de profesionales del ámbito local, de experiencia contrastada y altamente cualificados en el complejo mundo de la intervención social. No es el momento de tirar por la borda los logros conseguidos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villaviciosa, presenta la presente MOCIÓN, para que el Pleno acuerde lo siguiente:

Exigir al Gobierno de la nación, y a los diferentes grupos políticos que constituyen el Congreso de los Diputados y el Senado, la modificación del Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 22/50

de la Administración Local, incorporando a la nueva ley que surja de la tramitación parlamentaria en ambas cámaras, como competencia directa municipal, la atención primaria de Servicios Sociales y las prestaciones básicas, que se recogen en el presente escrito.

Remitir el acuerdo a la Delegación del Gobierno en Asturias.”

De conformidad con todo ello y con el Dictamen de la citada Comisión, previo debate, el Ayuntamiento Pleno por nueve votos a favor (cuatro votos del Grupo Foro de Ciudadanos, dos votos del Grupo Socialista y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos) y siete en contra (seis votos del Grupo Popular y un voto del Grupo Mixto) adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la moción presentada por el Grupo Socialista, antes transcrita, en sus propios términos y sin enmienda alguna.

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:

Perdonadme que vaya a leer aquí unos renglones, es un minuto. Es una carta que manda, al Director de El Comercio, un Secretario de Administración Local; es muy reducido. Voy a intentar yo corregir parte de ello; simplemente para que nos situemos un poco: “Junto con este nuevo vaciamiento de competencias que se pretende llevar a cabo en el Senado, es curioso detenerse en el capítulo de retribuciones y asesores y ver qué propone cada quién. En cuanto a las retribuciones de Alcaldes y Concejales, el Grupo Popular pretende un aumento en el tramo inferior, de forma que los municipios de mil a dos mil habitantes pasen de cobrar los veinte mil euros previstos en el proyecto a treinta mil, lo que no está nada mal; pero es que otros Grupos como CIU o Coalición Canaria proponen unas subidas mucho mayores y Foro Asturias, además, que se incluya a los Ayuntamientos a partir de doscientos habitantes y a razón, nada menos, que de treinta mil euros anuales, que habrá que ver si son capaces de recaudarlos. Por su parte, el Grupo Socialista, que parece conformarse con la redacción recogida en el proyecto de Ley que, no obstante, ya supone por sí sola un aumento como mínimo del doble del coste que actualmente soportan los Ayuntamientos en este asunto. Por lo que se refiere a los asesores, la cosa no mejora, el proyecto establece que podrá haber uno a partir de cinco mil habitantes, lo cual es un exceso para este tipo de Ayuntamientos. Sin embargo, con

esto está de acuerdo el Grupo Socialista, mientras que el Popular pretende que haya asesores ya a partir de los dos mil habitantes. También Izquierda Unida aboga por su existencia en Ayuntamientos de menos de cinco mil habitantes e incluso Coalición Canaria la cifra de tres asesores para esta franja de población. Desde mi punto de vista, todo un dislate contrario a cualquier racionalización de la Administración Local.”

Esto es lo que piensa la gran mayoría de la ciudadanía. Racionalizar los Ayuntamientos es algo que, seguramente, es fundamental. El dar estos servicios primarios de los servicios sociales nos parece muy bien, ¡donde haya capacidad para hacerlo!; pero es que en Asturias hay Concejos que tienen doscientos habitantes, cuatrocientos habitantes, y lo que se pretende, en primer lugar, es que el Alcalde pase a cobrar treinta mil euros. Habrá muchos Ayuntamientos en Asturias que, seguramente, no son capaces a recaudarlos. ¿Quién va a pagar los servicios sociales luego? Es algo que es un sinsentido; eso es realmente lo que hay. Entonces, nosotros, a la moción del PSOE, vemos muy bien que sean los Ayuntamientos los que paguen los servicios primarios de los servicios sociales allí donde haya capacidad para hacerlo; pero es que aquí tenemos los ejemplos, en esta Mancomunidad donde vivimos. Hay Ayuntamientos en los que se está haciendo a través de la Mancomunidad, mancomunado, porque -si no- no hay capacidad para hacerlo. Eso es racionalizar las cosas, lo



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 23/50

demás es... Seguramente va a parar pronto esto. Por otra parte, en esta moción echamos otra vez de más el interés de meter el dedo en el ojo para que no salga aprobada y yo ahí no estoy de acuerdo. Nosotros vamos a anticipar de mano que lo que planteamos es modificar, a través de enmienda, tres párrafos en lo que es esta propuesta y nosotros votaríamos a favor de la moción; solamente con esas tres modificaciones. Uno es en la exposición de motivos, el párrafo donde dice: "Denunciamos la intención de dibujar un estado asistencial de beneficencia". Eso no es verdad; a día de hoy eso no se corresponde con la verdad. Se está utilizando demagogia barata para engañar a la gente. No es así; en ningún caso se está planteando eso. Los servicios en Asturias, si no los sostienen los Ayuntamientos que tengan menos de veinte mil habitantes, es la Comunidad Autónoma la que tienen la obligación de dar esos servicios; pero en las mismas condiciones que antes y en las mismas condiciones que en los Concejos donde tienen más de veinte mil habitantes. Decir lo contrario no es decir la verdad. Entonces, sugerimos que ese párrafo se retire de la moción. Igual, tenemos que decir donde dice: "No consentiremos". Una Ley que saca adelante el Congreso de los Diputados y el Senado, ¿somos nosotros alguien como Administración?; porque somos una Administración, aunque no lo entendamos –porque, a lo mejor, eso no nos lo dijeron cuando nos mandaron defender una moción tipo de éstas que presentan en todos los lados- pero somos una Administración también y tenemos que tener un mínimo de responsabilidad. ¿Somos alguien nosotros para decir a otra Administración: "No consentiremos"? Hombre, de verdad, lucharemos porque esto sea de otra forma, con una moción, pero no digamos "No consentiremos". Yo, por lo menos, en mi nombre no, porque soy demócrata; no es por otra cosa, es porque soy demócrata y si eso sale adelante en otro escenario es porque es democráticamente, nadie está robando nada a nadie.

Y luego en lo que es ya la propuesta como tal, en el contenido de la propuesta, nosotros plantearíamos únicamente que se diga:

"Y las prestaciones básicas que se recogen en el presente escrito"; además, una adenda donde diga: "En todos aquellos casos donde los Ayuntamientos tengan capacidad para gestionar el servicio y siempre que se acompañe con la correspondiente financiación". Es que es muy importante, porque estos servicios corresponde darlos a la Comunidad Autónoma. Es muy importante eso, porque aquí hablamos de misas pero yo me pregunto si esos Ayuntamientos de doscientos habitantes, que van a tener que pagar treinta mil euros al Alcalde, el resto... ¿Cómo se pagan los servicios sociales?

Entonces, es mi propuesta: si se retiran esos dos párrafos y se suma esta adenda a la propuesta, nosotros votaríamos a favor porque nosotros sí vemos bien que se gestionen desde la cercanía los servicios sociales básicos y Ayuntamientos como éste de quince mil habitantes, seguramente, tenemos posibilidad de poder seguir haciéndolo; pero, desde luego, Ayuntamientos de esta Comarca no la tienen. Entonces, seamos serios porque, de lo contrario, estamos yendo a ningún lado. Es simplemente, si se acepta esa inclusión en la propuesta y se retiran esos dos párrafos del contenido, nosotros votaríamos a favor; de lo contrario no lo podemos hacer.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto:

Es indudable, desde un punto de vista de Concejal y de ciudadano, que la futura Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local abre un debate necesario, por otra parte, al buscar las conciliaciones de los intereses generales y los particulares cuando llegue el momento de su aplicación mediante acuerdo. El problema de esta moción que presenta el Grupo Socialista es el mismo de sus anteriores mociones: utilizar un debate necesario y candente, de importancia general para los vecinos de Villaviciosa, empañándolo de electoralismo y ataque al Gobierno Central en el poder, en este momento del Partido Popular. En su alegato de exposición de motivos, pese al preludeo esperanzador de búsqueda de consenso, prescinde del mismo y enarbola la bandera partidista que hace que sea imposible del todo



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 24/50

aprobar una moción que huye del bien general y se refugia grandilocuentemente en pataleta argumental. Cito textualmente que así lo encuentro en su moción en letra mayúscula: “No consentiremos que se tiren por la borda los logros conseguidos”. No procede votar a favor por cuanto se trata de un debate a nivel estatal, donde los Ayuntamientos tienen su mesa de negociación. Y esta moción, reitero, se trata de una pataleta más, que busca traer al salón de Plenos debates más propios de tribunas autonómicas y estatales y no buscar un pronunciamiento común que, partiendo de los análisis objetivos, abordará las posibles consecuencias de la futura Ley para Villaviciosa y sus habitantes. Recordar, antes de finalizar, que los logros conseguidos por la sociedad española -y que ahora el Grupo Socialista ve en peligro- fueron de todos y es nuestro deber honrar aquí a quienes lo hicieron posible, para mostrar la mejoría general y no utilizar para los fines partidistas algo que afecta a todos por igual. Voto en contra de la moción.

Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Socialista: No habíamos apuntado nada todavía. En este caso se parece mucho a la de FAAVI, que era la anterior. FAAVI pedía que se retirase, ya lo pidió desde octubre pero, como no se le incluyó en estos meses, ahora tenemos que traer nosotros lo de esta modificación del anteproyecto porque, como se aprobó ayer -como bien dijimos- ahora va a ser muy complicado, vamos a tener que sufrir las consecuencias y, en este caso, que estamos hablando del Concejo de Villaviciosa, habíamos estado preguntando en Comisiones y en Pleno sobre qué iba a pasar cuando saliera esta Ley; porque lo veíamos un poco complicado y difícil precisamente para este Concejo; se nos contestaba que, cuando pasara, ya se vería; ahora ya llegó. Previsiones no hay ninguna, ¿qué pasará con los servicios sociales, con la ayuda a domicilio, con la residencia de ancianos? Nos seguirán echando la culpa de que los socialistas tal y cual, resulta que ahora no podemos llevar las cosas ni por boca de Federación de Vecinos – que son un grupo de gente-, ni por una

plataforma de personas de servicios sociales – que son mucha gente-. La mayoría de la gente yo creo que está un poco en contra de esta Ley y, precisamente, si tocamos temas tan sensibles como son los servicios sociales. Si ustedes quieren, puede ser favorable, como pasó también que vino dictaminada de Comisión; a lo mejor vuelve a pasar lo de antes.

Sr. Alcalde: Una amplia mayoría, como vimos.

Sr. Villar Marina, concejal del Grupo Foro de Ciudadanos: Yo quería puntualizar que nos encontramos ante un proyecto, o un texto, que ya ha sido aprobado el diecisiete de diciembre -creo, en el Senado- y, por tanto, cualquier modificación con la que se pretenda modificar el texto legal es ahora mismo inviable; por tanto, podemos estar debatiendo cualquier tipo de argumentación, pero no va a ser posible ya incorporar nada al texto que se ha aprobado en su momento; que hoy o mañana iba a ser presentada también al Congreso. Somos conscientes de que es necesaria una modificación de la Administración Local, pero creemos también que una modificación de este calado necesita un consenso político. En nuestro caso, el senador de Foro en Madrid había presentado treinta y cuatro enmiendas, en su momento, al texto que antes de ayer se aprobó. Lamentamos que, en ese momento, el Partido Socialista no hubiera apoyado alguna de esas enmiendas que se habían presentado y, a lo mejor, podía haber revertido en un texto que se ajustara más a las necesidades que pretendemos. Somos conscientes de que, al margen de regular la Administración Central, no puede asumir un papel que debería estar asumido por los organismos locales –como puede ser la respuesta inmediata por la cercanía al ciudadano en casos excepcionales de posibles riesgos de exclusión social; pero, ahora mismo, como dije, el texto está aprobado y lo que tenemos es lo que hay, y nos puede gustar más o menos pero tenemos que aceptarlo. En cualquier caso, nosotros vamos a votar a favor de la moción presentada. También quería puntualizar que, en materia de servicios sociales básicos y de dependencia –que son



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 25/50

competencia exclusiva del Principado de Asturias- en muchos casos se está demorando el pago de las transferencias correspondientes a los organismos locales hasta once meses y eso provoca que en muchos casos, estos organismos, tengan que actuar como entidades financieras, con el coste que esto lleva parejo. Por tanto, pedimos responsabilidad en todo lo concerniente a estos apartados y que implique a las Administraciones competentes.

Sr. Alcalde: Nosotros, igual que comentamos ya en la primera moción que se habló, si ayer se aprobó en el Senado, en los días que sea irá al Congreso, no vendrá al Ayuntamiento de Villaviciosa seguramente; pero sí nos gustaría agradecer al Partido Socialista de Villaviciosa esa confianza que deposita en el equipo de Gobierno del Partido Popular de Villaviciosa cuando dice que se tira por la borda lo conseguido, que pueden empeorar muchísimo los servicios sociales y a lo que se refiere esta Ley es a que los preste quien tiene competencias según la Constitución y según el Estatuto de Autonomía, que es el Gobierno del Principado de Asturias. O sea, que sí agradecemos que los socialistas de Villaviciosa entiendan que lo vamos a poder seguir haciendo mejor desde La Villa, aunque no nos den el dinero, que lo que lo pueden hacer sus compañeros. Les pido también un poco de confianza para la gente que tiene en su Gobierno en el Principado de Asturias, porque seguro que habrá buenos profesionales también.

Referente a lo que se hablaba de los

sueldos y de los asesores y demás, esos límites que ponen es un tope que ponen para que los municipios no se pasen de ahí; lo cual no quiere decir que sea un mínimo o que todos los municipios puedan tener esos asesores o esa cantidad de liberados que se comentaba. Eso es un tope y lo triste es que si hay que poner ese tope es que, seguramente, en la actualidad habrá mucha gente muy por encima del tope; pero nunca va a ser una condición que vaya a obligar. Por ejemplo, en Villaviciosa no sé si tendríamos el tope de cuatro o cinco Concejales liberados y tres asesores, me parece. Es decir, ese sería el tope que nos pondrían con el que pretenden cortar a otros Ayuntamientos con nuestros habitantes; que están por encima de eso.

Nosotros vamos a votar en contra de esta Ley que ya está aprobada en el Senado y, aunque no estuviese, no sé hasta qué punto desde Villaviciosa la podríamos modificar, me parece que ya va a ser difícil. Y vamos a votar también en contra de la enmienda, porque significaría apoyar la moción enmendada. Entonces, votaríamos en contra de las dos, de la moción y de la enmienda.

Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Socialista: Yo no lo traté como enmienda; pero nosotros, si es para que salga adelante, no tenemos ningún problema en que se admitan esas modificaciones.

Sr. Alcalde: Votaríamos entonces la enmienda a la moción presentada por los no adscritos.

5.- INT/2013/111 - MODIFICACION ORDENANZA FISCAL 3.13.- INCORPORACION SERVICIO DE IMPRESIÓN.-

DADA lectura al Dictamen de la CMI de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, de fecha 11 de diciembre de 2013.

VISTO que, en virtud de providencia de la Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2013, se incoa expediente para incorporar a la tasa por expedición de documentos administrativos el servicio de impresora, a través de la modificación correspondiente de la Ordenanza 3.13, en los términos que más adelante se recogen y con base en las siguientes consideraciones:

Las nuevas tecnologías incorporan una serie de avances en la tramitación de la documentación administrativa, a través de la posibilidad la prestación del servicio de impresora de diversa documentación.

Aunque se trataría de un ingreso de escasa entidad, no se encuentra contemplado en estos



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 26/50

momentos por la tasa 3.13 reguladora de la expedición de documentos administrativos.

Diversos servicios municipales, especialmente en el Telecentro, se produce la impresión de documentos tanto en blanco y negro como color, que debe ser regulada a través de la correspondiente tasa.

VISTO que, el artículo 4, letra a de la Ordenanza Nº. 3.13 reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, fija la cuantía del servicio de copias y que resulta conveniente agregar a dicho punto el servicio de impresión y fijar la cuantía en el caso de unidades a color.

VISTO el informe de la Intervención Municipal, de fecha 5 de diciembre de 2013, en el sentido incorporado al expediente e indicando los trámites que debe seguir el expediente.

VISTA la regulación establecida por el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, para el establecimiento de tasa por la prestación de servicios de competencia municipal.

De conformidad con todo ello, y con el Dictamen de la citada Comisión Informativa sin que se produjera debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar provisionalmente las siguientes modificaciones de la Ordenanza Nº. 3.13 reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, manteniendo el resto de la redacción de dicha Ordenanza:

“Artículo 4º. - Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará de conformidad con las siguientes tarifas:

a) Copia/impresión de documentos en general:

DIN A-4/ folio (blanco y negro).....0,12 euros/unidad

DIN A-4/ folio (color).....0,24 euros/unidad

DIN A-3 (blanco y negro).....0,30 euros/unidad

DIN A-3 (color).....0,60 euros/unidad

Segundo: Someter la modificación indicada, junto con el expediente de su razón, a información pública, mediante anuncio inserto en el BOPA, así como en un diario de los de mayor tirada de la región, por plazo de treinta días hábiles computados a partir del día siguiente a la inserción del anuncio en el BOPA.

De no producirse reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; no entrando en vigor hasta el día siguiente a la publicación del texto modificado íntegro en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

6.- INT/2013/112 - FACTURAS AQUALIA MES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2013.-

DADA lectura al Dictamen de la CMI de Hacienda, Patrimonio y Cuentas de fecha 11 de diciembre de 2013.

VISTO que para poder seguir prestando a los ciudadanos los servicios esenciales de limpieza viaria y mantenimiento del alcantarillado ha sido necesario que la empresa AQUALIA continúe con su prestación.

VISTO que ello implica la existencia de obligaciones económicas por diversas facturas (14) pendientes por valor de 71,315,63 euros, incorporadas a la relación H/2013/14 y correspondientes a dichos servicios de los meses de octubre y noviembre de 2013.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 27/50

VISTO el informe de reparo de la Intervención Municipal de 5 de diciembre de 2013; donde se reitera en lo informado con anterioridad respecto a la continuidad de la prestación de los servicios por parte de la empresa - prorrogados primeramente por acuerdo plenario expreso y denegadas nuevas prórrogas en sesión plenaria de 30 de octubre de 2013- con incumplimiento de la normativa en material contractual y todo ello con el detalle contenido en el citado informe, debidamente incorporado al expediente.

CONSIDERANDO que, en todos los casos, se trata de gastos efectivamente realizados e imputables a este Ayuntamiento, estando conformados por los servicios afectados.

De conformidad con todo ello, previo debate y por siete votos a favor (seis votos del Grupo Popular y uno del Grupo Mixto), seis votos en contra (cuatro votos del Grupo Foro de Ciudadanos y dos votos del Grupo Socialista) y tres abstenciones (de los Sres. Concejales no adscritos), el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Solventar los reparos efectuados por la Intervención Municipal de fecha 5 de diciembre de 2013 y reconocer las obligaciones de los gastos incluidos en la relación H/2013/14 que incluye 14 facturas por valor total de 71,315,63 euros con cargo al vigente presupuesto para el ejercicio 2013 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detalla en dicha relación.

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Nosotros entendemos, perfectamente, que la empresa que hizo el trabajo cobre; obviamente, los trabajadores tienen que cobrar y es razonable que cobre. Ahora bien, el que se pague fuera de contrato entendemos que es responsabilidad clara del equipo de Gobierno y, entonces, ellos son los que tienen que cargar con esa responsabilidad. Nosotros nos vamos a abstener, pero en ningún caso vamos a propiciar que la empresa no pueda pagar a sus trabajadores; obviamente.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Considero que debe darse el visto bueno y abonar las facturas, al encontrarse los trabajos realizados de limpieza viaria y alcantarillado por los importes totales de setenta y un mil trescientos quince con sesenta y tres; correspondientes a los meses de octubre y noviembre. Por convicción, voto a favor.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Nosotros, la verdad, es que venimos denunciando este tema siempre que sale y venimos reiterando el tipo de contrato que tenía la empresa en ese momento y venía dictaminada,

reparado por Intervención, que tenga que venir a Pleno a que nosotros solventemos los problemas de la mala gestión del equipo de Gobierno, cuando eran ellos quienes tenían que haber solucionado este problema; no tenía que venir a Pleno. Ahora sí, ahora que hay un reparo, claro, tenemos nosotros que poner la cara. Desde luego nosotros no vamos a colaborar como se colabora de otra manera, con apoyos explícitos o abstenciones cómplices en este tema. Nosotros no vamos a colaborar con una mala gestión, malísima gestión, que venimos denunciando Pleno tras Pleno y Comisión tras Comisión; donde se pasa a la torera a todo el derecho de los Concejales que hay aquí porque, vuelvo a repetir, como tenéis los apoyos que tenéis, aquí se mira para otro lado en estos temas; estos temas son importantes porque yo creo que setenta y un mil trescientos quince con sesenta y tres euros no son una cifra nada despreciable, que tengamos que estar refrendando nosotros ni poniendo la cara por el equipo de Gobierno, cuando el equipo de Gobierno tenía que haberlo solucionado con la fórmula que buscase en ese momento para pagar a esa empresa.

Sr. Villar Marina, concejal del Grupo Foro de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 28/50

Ciudadanos: Nosotros vamos a votar en contra del pago de la factura. Indudablemente, damos por hecho que la empresa ha prestado los servicios; pero creemos que, con el acuerdo que se había tomado en el Pleno el treinta de octubre, con la no continuidad de la prórroga y el informe de la Intervención Municipal en el que se establece un reparo en la prestación de los servicios y el incumplimiento de la normativa contractual, creemos que habría que buscar otra fórmula -que no fuera el Pleno municipal- a la hora de intentar hacer efectivas estas facturas. Por tanto, vamos a votar en contra.

Sr. Alcalde: Nosotros, lógicamente, vamos a votar a favor. Son servicios esenciales; si no se nos dio esa prórroga es lo que motiva que se traigan esas facturas aquí. La prórroga la intentamos traer en octubre y no se nos dio, incluso se intentaba avanzar un poco más en el anterior Pleno, tampoco se pudo, y la Administración debe pagar los servicios que las empresas están dando; sería enriquecimiento ilícito y también sería ilegal el decir que no las pagamos y, por lo tanto, por responsabilidad, vamos a votar que sí.

7.- CON/2013/66.- CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA VIARIA.-

DADA lectura al Dictamen de la CMI de Obras, Servicios y Personal de fecha 11 de diciembre de 2013.

VISTO el expediente incoado, bajo la signatura CON/2013/66, para contratar el servicio de limpieza viaria, teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES:

Primero: En sesión celebra por el Ayuntamiento Pleno, el día 26 de junio de 2013, previos los trámites oportunos, en relación a los servicios de abastecimiento de agua, limpieza y mantenimiento de alcantarillado y limpieza viaria, que venían siendo prestados por la mercantil AQUALIA, se acuerda:

1.- Incoar expediente en orden a contratar la gestión de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado y prestación del servicio de limpieza viaria, sometiendo a información pública (por plazo de un mes) el proyecto de concesión, comprensivo de la memoria de instalaciones, estudio económico financiero y proyectos de obra a cargo a aquella; con el compromiso expreso de que -finalizado dicho periodo y con carácter inmediato- se elevasen al Ayuntamiento Pleno los pliegos técnicos y administrativos que habrán de regir el contrato.

El proyecto de concesión fue elaborado por la empresa consultora "CONING" (Ingeniería Civil, Proyectos y Topografía) bajo la dirección del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José María Prieto Gutiérrez.

2.- Continuar con la prestación de los servicios a cargo de AQUALIA, adjudicataria inicialmente de los contratos -ya denunciados y finalizados- como hasta el momento y durante un periodo de tres meses más, en tanto se ultiman los trámites de contratación iniciados.

El citado acuerdo se adopta a tenor de los antecedentes y consideraciones que figuran en él con detalle y – en resumen- referidos a la denuncia del contrato y sus prórrogas; así como al previo acuerdo plenario de continuidad en la prestación de los servicios con la citada adjudicataria, en tanto se tramitaba una nueva concesión (de fecha 31 de diciembre de 2012). Se da dicho detalle por reproducido a los efectos del presente y en aras a la brevedad; destacando que se tomó en consideración la conveniencia de abordar en un solo contrato, de carácter mixto, la gestión de los mencionados servicios por resultar más ventajoso para los intereses municipales.

Segundo: Con posterioridad al citado acuerdo plenario de 26 de junio de 2013, a efectos de justificar la



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 29/50

unidad funcional de los servicios, la empresa consultora remite (vía correo electrónico) un estudio económico previo datado en noviembre de 2012; donde se concluye la mayor economía de las prestaciones caso de que se consideren conjuntamente la gestión de los servicios de agua y la prestación de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento de alcantarillado.

Lo anterior consta en el expediente incoado al efecto bajo la signatura CON/2013/30, donde también se incorporaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas elaborados por la empresa consultora (CONING) remitidos asimismo por correo electrónico. Dichos pliegos junto con el expediente tramitado hasta el momento, fueron objeto de informe por parte de la Secretaria Municipal, de fecha 11 de septiembre de 2013, donde se plantearon diversas observaciones respecto a la naturaleza y configuración del contrato propuesto, sus prestaciones y, asimismo, respecto a los pliegos.

El 24 de septiembre siguiente, la Interventora Municipal emite informe con reparos, devolviendo el expediente al negociado de procedencia.

Tercero: En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, el 30 de octubre de 2013, se deniega la prórroga propuesta por el Concejal Delegado de Obra, Servicios y Personal, en orden a la continuidad de la prestación de los servicios que nos ocupan por la empresa AQUALIA, en tanto se tramitaba la concesión y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Cuarto: Tras lo anterior, se opta por la tramitación de dos contratos independientes, uno referido a la gestión de los servicios de abastecimiento de agua y de alcantarillado y mantenimiento de EDARs, y otro al servicio de limpieza viaria, por lo que se procede a la apertura de un nuevo expediente para los dos primeros servicios, de forma conjunta, bajo la signatura CON/2013/67 y el presente (CON/2013/66). Constan en el citado expediente CON/2013/66, de contratación del servicio de limpieza viaria, los siguientes documentos:

1.- Documentación presentada, con fecha 7 de noviembre de 2013, por la empresa consultora CONING y en su nombre el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos Jose María Prieto Gutiérrez, en relación al pliego de condiciones para el contrato, común para las administrativas y las técnicas; al cual se adjuntan los siguientes Anexos: 1, de modelo de proposición económica, 2 de equipos mínimos a emplear en el servicio; 3 de zonificación, descripción y frecuencias mínimas de las labores a realizar (incorporando los correspondientes planos); 4 de personal y 5 de estudio económico.

2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para su consideración y dictamen por la Comisión Informativa y posterior elevación al Pleno, elaborado por Secretaría sobre la base del documento propuesto de la empresa Consultora, pero configurado como documento independiente del Pliego de Prescripciones Técnicas, tal y como exige la normativa aplicable.

3.- El expediente fue objeto de examen en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Personal de fecha 21 de noviembre de 2013, donde vistos el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las prescripciones técnicas y anexos del pliego elaborado por la empresa Consultora, se consideró la necesidad de introducir las modificaciones que quedaron expuestas durante el debate de la citada sesión y relativas a:

Recabar información sobre los TC del personal, establecer como mínimo para el servicio el personal relacionado en el citado anexo 4 (sin imponer su subrogación en los pliegos); incluir en la mesa de contratación al Jefe de la Oficina Técnica Municipal: Sr. Arquitecto Municipal; establecer como requisito que el almacén del servicio se sitúe en el caso urbano de Villaviciosa y, por último, adaptar el régimen de sanciones.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 30/50

Tras ello la Comisión Informativa (de 21/11/2013), por una parte dictamina favorablemente el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como las prescripciones técnicas que obran en el expediente con la introducción de las modificaciones antes indicadas y, por otra, dispone recabar los informes de Secretaría e Intervención y, de ser favorables o, en su caso, incorporadas las apreciaciones que de ellos se deriven como procedentes, elevar el expediente de contratación al Pleno para su aprobación, convocando simultáneamente convocar la licitación por el procedimiento ordinario abierto, con varios criterios de adjudicación.

4.- Se modificaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en el sentido dictaminado por la Comisión mencionada en el apartado 3 anterior (de 21/11/2013). Se incorporan al expediente debidamente diligenciados con la referencia de tales modificaciones.

VISTOS los informes de:

La Secretaría Municipal, de fecha 25 de noviembre de 2011, favorable con determinadas observaciones que no afectan a la legalidad.

La Interventora Municipal, de fecha 27 de noviembre de 2013, favorable con salvedades relativas a: El valor estimado del contrato, firma de la propuesta del pliego técnico, error en el tipo base de licitación, cuantía concreta de la garantía provisional, error en la categoría de la clasificación y conveniencia de incorporar una mayor definición en la forma de asignar los criterios de valoración no automática.

VISTO que se incorpora pliego de prescripciones técnicas suscrito por la empresa consultora, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares modificado en el sentido del informe de la Intervención de Fondos.

CONSIDERANDO adecuadas las modificaciones propuestas durante el debate de la Comisión, por parte del Sr. Concejal no adscrito, relativas a los siguientes aspectos:

1º.- Incorporar la obligación de subrogar el personal actualmente adscrito al servicio que se viene prestando de limpieza viaria, en los términos del convenio colectivo de aplicación.

2º.- En la Mesa de Contratación, para el supuesto de ausencia del Ingeniero Técnico Agrícola o Arquitecto Municipales, establecer la previsión de que -en su defecto- se incorpore un técnico de la misma cualificación.

3º.- Modificar los criterios de adjudicación del contrato, alterando la proporción entre la oferta económica y los aspectos objeto de valoración no automática; asignando a la primera 60 puntos en lugar de 65 y a estos últimos 40 en lugar de 35, distribuyéndose del siguiente modo:

FASE I. (BAREMO MODIFICADO RESPECTO DEL PRIMER BORRADOS)

CRITERIOS DE VALORACIÓN PREVIA, DE CARÁCTER SUBJETIVO Podrán obtenerse hasta un máximo de 40 puntos, distribuidos del siguiente modo:

OFERTA TÉCNICA	40 PUNTOS
Plan general del servicio	10
Organización del servicio propuesta	4
Calendario y programa de los trabajos	2



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 31/50

Mejora en la frecuencia de los trabajos	4
Vehículos y maquinaria	9
Idoneidad y propuesta de la maquinaria y equipos.	3
Índice de emisiones de los equipos	3
Calidad de los equipos	3
Medios	7
Medios de apoyo	4
Medios y equipos para el personal	2
Personal y funciones. Adecuación del personal al servicio	1
Tiempo de respuesta, comunicación y protocolos	7
Plazo de respuesta ante eventos y emergencias.	3
Protocolo de comunicación con el Ayuntamiento.	2
Atención ciudadana y protocolos de respuesta.	1
Relación con otros servicios municipales	1
Otras propuestas	7
Horas y trabajos ofertados de libre disposición municipal	4
Otras propuestas y mejoras	3

Las puntuaciones máximas señaladas en cada uno de los apartados las obtendrá aquella oferta cuyas prestaciones sean más satisfactorias para la administración acorde a lo señalado en esta misma cláusula y el resto de las ofertas obtendrán en cada apartado una puntuación menor y proporcional a la máxima indicada.

(...)

5.- En "otras propuestas" se valorará la oferta específica de tareas, trabajos y horas adicionales y otras consideraciones propuestas por los licitadores que permitan la disposición -según conveniencia y necesidades municipales- para realizar trabajos que complementen, amplíen o aporten nuevas propuestas a los servicios mínimos requeridos.

En este sentido se contemplan los compromisos añadidos como pudieran ser limpieza con brigada en zonas especiales (paradas de autobús, colegios, zonas de organismos oficiales, etc); limpieza de entorno de contenedores, de solares y zonas sin urbanizar y escombros no envasados, limpieza de pasos de peatones, limpieza de fiestas patronales, limpieza de mercadillos y actos multitudinarios, limpieza y desbroce de cunetas y zonas terrizas, recogida de muebles y enseres abandonados en vía pública, limpieza en época navideña, limpieza de excrementos caninos, recogida de la hoja, vaciado y lavado de papeleras, limpieza de zonas de ocio y esparcimiento, limpieza de aparcamientos de superficie, limpieza de fachadas y graffitis, limpieza de carteles, chicles y pegatinas, limpiezas de emergencia, apoyo en nevadas y heladas, trabajos especiales para épocas de sequía o inundaciones.

Asimismo, se contempla:

La posibilidad de presentación de otras propuestas encaminadas a realizar campañas de sensibilización, colocación reposición y mantenimiento de papeleras y otras a criterio del licitador.

La implantación de sistemas de calidad reconocidos y/o debidamente homologados, relacionados con el objeto del contrato y con incidencia directa en las prestaciones propias del servicio que nos ocupa (párrafo añadido).

FASE II.- OFERTA ECONÓMICA. Hasta 60 puntos



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI0095	Código de Expediente OGE/2013/661	Fecha y Hora 13/01/2014 09:44
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5Z5B356L2G463F0S06ES Pág. 32/50	

Retribución diaria ofertada a percibir por el licitador para el primer año del servicio, hasta un máximo de 60 puntos, obteniendo 60 puntos la oferta más económica y puntuándose las demás mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Retribución más baja x 60 puntos.

P =

Retribución que se valora

La retribución se expresará en euros/día con un máximo de dos decimales.

VISTA la **enmienda** presentada por D. JAVIER GARCÍA BEDRIÑANA, con DNI 5.2613541-Y, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villaviciosa, por medio del presente escrito y como mejor proceda en Derecho, EXPONE:

Que respecto al punto nº 7 del orden del día del Pleno, CON/2013/66.- CONTRATO SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA.-, al amparo de lo dispuesto en el art Artículo 97. Del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.(ROF),“A los efectos del desarrollo de las sesiones y para definir el carácter de las intervenciones de los miembros de la Corporación, se utilizará la siguiente terminología: Enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.”, SE PROPONE la modificación del dictamen de la Comisión, de acuerdo a la siguiente propuesta,:

JUSTIFICACION

1º. Necesidad de clarificar en la redacción de los pliegos administrativos la obligación con carácter esencial para la empresa adjudicataria de contratar a todos/as los/as trabajadores/as que están contratados por la empresa que actualmente presta el servicio, con las condiciones laborales que tengan actualmente y las que sean de aplicación de acuerdo a la normativa aplicable, dado que en el pliego inicial y tras las propuestas realizadas en la Comisión, no aparece explicitado en el texto tal obligación con la claridad que debería exigirse. En este sentido, señalar que de los artículos 223, f) y 224 del TRLCSP, deriva que para que una obligación prevista en el contrato tenga el carácter de esencial, son necesarios dos requisitos, el primero, que así se haya establecido de forma expresa y el segundo, que se haya hecho constar de esa forma en el pliego o en el contrato. Cuando el pliego de cláusulas administrativas particulares no califique una obligación contractual como esencial, su incumplimiento no podrá constituir causa que justifique la resolución potestativa por parte de la Administración Pública al amparo de lo dispuesto en los artículos 223 letra f) y 224 del TRLCSP, por exigir estos preceptos, en combinación con el artículo 67.2.p) del Reglamento General de la LCAAPP, la calificación expresa en el pliego o en el contrato como esenciales de aquéllas obligaciones contractuales cuyo incumplimiento quiera calificarse como causa de resolución.

2º. Se propone dar el máximo carácter técnico e independencia a la mesa de contratación, eliminando en todo lo posible la presencia de representantes políticos y proponiendo más técnicos además del ya propuesto arquitecto municipal.

Por todo ello, se propone ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al dictamen.

Modificar el apartado segundo del Dictamen, que dice:

“Segundo: Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas incorporados al expediente: último de prescripciones técnicas suscrito por la empresa consultora, y de cláusulas administrativas particulares (último que incorpora las observaciones del informe de la Intervención Municipal), modificado en el sentido indicado en los antecedentes del presente dictamen y a propuesta del Sr. Concejal no adscrito (copia de los citados pliegos con incorporación de las



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 33/50

modificaciones dictaminadas se adjuntarán al expediente diligenciados por la Secretaria Municipal”.

Añadiendo: “Con las siguientes modificaciones:

1º. Introducir en Clausula 4. 2 y en la Clausula 10. 1. F). 2. Letra c) del Pliego de Condiciones Administrativas particulares como OBLIGACIÓN ESENCIAL del contrato, la obligación para la empresa adjudicataria de contratar a todos/as los/as trabajadores/as que están contratados por la empresa que actualmente presta el servicio, con las condiciones laborales que tengan actualmente, y las que sean de aplicación de acuerdo a la normativa aplicable.

2º. Modificar la clausula 13 del Pliego de Condiciones Administrativas particulares, en el sentido siguiente:

Sustituir a los siguientes vocales:

“Concejal delegado de obras y servicios” por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (ICCP), que sea funcionario adscrito a la Consejería competente en materia de medio ambiente e infraestructuras del Principado de Asturias.

“Un concejal de la corporación....” Por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (ICCP), designado por el Colegio Profesional de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de Asturias.”

VISTO que la citada enmienda, previo debate, resultó RECHAZADA por diez votos en contra (seis votos del Grupo Popular, un voto del Grupo Mixto y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos), dos votos a favor (del Grupo Socialista) y cuatro abstenciones (del Grupo Foro de Ciudadanos).

CONSIDERANDO que durante el debate la Secretaria Municipal dejó de manifiesto la necesidad de precisar la redacción de la cláusula 10.1.f.2., apartado c), a fin de que concuerde correctamente con la obligación de subrogación de personal finalmente impuesta, con lo cual debería decir “compromiso de proceder a la contratación del personal necesario señalado como mínimo conforme al Anexo IV del Pliego de Prescripciones Técnicas, y en los términos establecidos tanto en éste como en el presente Pliego”.

VISTA la normativa de aplicación, señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, esencialmente, contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

VISTO que el órgano de contratación competente es el Pleno Municipal, según lo preceptuado por la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos.

De conformidad con todo ello y con el Dictamen de la citada Comisión Informativa, previo debate y por catorce votos a favor (seis del Grupo Popular, cuatro del Grupo Foro de Ciudadanos, uno del Grupo Mixto y tres de los Sres. Concejales no adscritos) y dos en contra (del Grupo Socialista) adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación incoado para la prestación del servicio de limpieza viaria del Ayuntamiento de Villaviciosa, con la extensión definida en los pliegos técnico y administrativo; a tramitar mediante procedimiento ordinario abierto con varios criterios de adjudicación.

Segundo: Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 34/50

incorporados al expediente: último de prescripciones técnicas suscrito por la empresa consultora, y de cláusulas administrativas particulares (último que incorpora las observaciones del informe de la Intervención Municipal), modificado en el sentido indicado en los antecedentes del presente acuerdo y a propuesta del Sr. Concejal no adscrito (copia de los citados pliegos con incorporación de las modificaciones dictaminadas se adjuntarán al expediente diligenciados por la Secretaria Municipal), y con la única salvedad de redacción reseñada por la Secretaria Municipal en la sesión y antes recogida.

Tercero: Convocar licitación por el procedimiento indicado, dándose publicidad en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto: Autorizar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en el informe de Intervención: 163-22710.

Quinto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la ejecución del presente acuerdo.

DEBATE:

Secretaria Municipal: Las cláusulas cuya modificación proponen tendría que mirarlas. La obligación está recogida y estos preceptos no tienen problema.

Sr. Alcalde: Bien. Vamos a hacer un turno para fijar la posición. No obstante, yo quiero decir -ya por adelantado- que es una pena, con todo el trabajo que estuvo haciendo la Comisión y los técnicos municipales y todo el mundo, y que todo el mundo pudisteis aportar en la Comisión lo que os pareció conveniente y que, si se decidía que sí estaba bien para el contrato, se introducía. Es una pena que, por culpa de que el Partido Socialista, no tenga ningún Concejal en Villaviciosa con opinión, es lo que pasa y nos está pasando en todos los temas importantes en Villaviciosa. Es una pena que, por culpa de eso, después de todo el trabajo que se está haciendo y una vez que vamos a sacar adelante algo que ustedes mismos dicen que es tan necesario, porque al final estamos sacando algo que es muy necesario -según dijeron en el punto anterior-, por culpa de esa falta de capacidad de decisión de los Concejales del Partido Socialista de Villaviciosa, con todas las ocasiones que han tenido para poder aportar lo que quisiesen en este contrato, tengamos que tener otra enmienda ahora y tengamos que aguantarles otra media hora de pensamientos de sabe Dios quién en este Pleno. Dicho esto, vamos a dar un turno para fijar la posición, dejando claro que el personal

está subrogado ya y que era una intención que también teníamos desde el equipo de Gobierno; una aportación que se nos hizo desde un partido y que se incorporó en las bases y que todos los demás Partidos lo veían bien. O sea que, encima de distorsionar, no queramos colgarnos medallas que no nos corresponden. Sí me gusta dejarlo claro para que conste en el acta.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Hay una situación en Asturias, concretamente -es en España en general, pero en Asturias en particular- prácticamente en todos los Ayuntamientos de Asturias, en la mayoría de los Ayuntamientos de Asturias está gobernándose en minorías. Eso, yo pienso que no es malo, es bueno; pero lo que es malo es no estar a la altura de las circunstancias. En un momento como éste, lo que corresponde a la oposición -y si es mayoritaria mejor- es hacer aportaciones; hacer aportaciones pretendiendo mejorar las propuestas. Esa es la filosofía que los vecinos esperan de nosotros, reclaman de nosotros: mejorar las propuestas que hace el Gobierno, el que sea; pero, si está en minoría, la mayoría tiene la posibilidad precisamente de mejorar las propuestas con sus aportaciones. Esa pienso que debería ser la obligación de todos. Esa es una responsabilidad, que es no hacer ninguna aportación y, al final, procurar bloquear las propuestas. Desde luego, nosotros no estamos en esa situación, nosotros hicimos aportaciones



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 35/50

desde el primer día; hubo oportunidad de hacerlas todos porque hubo varias Comisiones Informativas, desde el Gobierno municipal, precisamente porque está gobernando en minoría; desde el primer momento se estuvo intentando conseguir eso precisamente, conseguir una propuesta consensuada por todos. En nuestro caso, podemos decir que las aportaciones que se hicieron están recogidas ahí; entonces, no tenemos nada más que decir, votar a favor, y estamos satisfechos en parte porque entendemos que mejoramos la propuesta que se hacía primeramente. Esa pienso que tiene que ser la obligación de todos. Desgraciadamente, dentro de cuatro días, la gente va a ser intoxicada con otra forma de ver las cosas; desgraciadamente esa es la política, no aquí, es a nivel general, y unos lo hacen donde pueden y los otros donde pueden y los que están en medio siempre sufriendo las consecuencias son los vecinos, son esos los que están en medio siempre sufriendo las consecuencias.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Este apartado fue tratado en varias Comisiones, estando el expediente completo y ordenado y con los informes de Secretaría e Intervención favorables, incluido el texto final del Pliego de Condiciones. Se relacionó con la subrogación de los trabajadores en la última Comisión por parte de la nueva empresa adjudicataria, variándose a su vez los criterios y siempre constructivos hacia el mejorar la propuesta del Gobierno con una oferta técnica de cuarenta puntos y sesenta de la oferta económica, la implantación de controles de calidad y otros; el procedimiento será abierto y no restringido, fue todo aceptado en las Comisiones para mejorar la propuesta que hacía el Gobierno. Yo de la enmienda no iba ni a hablar, porque la enmienda lo único que trae consigo es dar vueltas, retorcer y no crear nada nuevo. Aportar: nada, negativo; ahora, en el Pleno, retrasar las cosas y volver a un estado anterior. No, yo creo que está justificado, más que de sobra, que la enmienda será rechazada por mi parte; ni la voy a votar prácticamente porque no tiene ni sentido y sí daré el voto a

favor de la propuesta.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Me alegro de que os ocupéis tanto de nosotros, para dos votos que somos; que no aportamos. No os preocupéis que esto sale adelante; lo que aportamos nosotros en las Comisiones no sale adelante, hay ejemplos, por eso se aporta aquí —que tenemos la posibilidad, que nos lo permite el ROM; simplemente eso. En relación a esto, me gustaría ver qué se diría desde esta bancada a otras personas que están aquí sentadas hoy, si estuvieran en este lado, cómo sería este proceso. Este proceso que, volvemos a reiterar, viene ya desde la denuncia del contrato. Este proceso ya nació viciado de mano; ya se encargó a una consultora, a la cual ya hubo reparos de Intervención y también nosotros tenemos en cuenta que se tendría que haber estudiado también la gestión directa por parte del Ayuntamiento, ¿por qué no? Muchos Ayuntamientos actualmente están volviendo a la gestión directa porque es rentable y se ahorra dinero. ¿Por qué aquí ya directamente se va a darlo a una empresa?; no lo entiendo. Bueno, de hecho, así fue, ya se anuló totalmente el poder optar por esa opción.

Nosotros lo que proponemos, simplemente, son condiciones administrativas particulares como obligación esencial. Existe jurisprudencia en estos casos de que, si no está dentro esta cláusula -y no está el texto aquí porque nosotros no lo vimos- (la Sra. Secretaria podría, si sale adelante, aplicar el texto correcto como tiene que ser), pero está claro que la subrogación del personal, si no existe esta cláusula, hay jurisprudencia de que no vale, pueden, ante un cambio de empresa, ir fuera los empleados. Y, luego, en el tema de mesa de contratación, ¿por qué tenemos que ser nosotros, los Concejales, además un Concejal que no se sabe quién? Yo no quiero ser partícipe de estar ahí. ¿Por qué no van técnicos reales, por ejemplo del Principado y otro del Colegio Profesional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Asturias, que son realmente quienes conocen cómo funciona esto? Aquí pone al Concejal de Obras, vale, bueno, hasta ahí lo admito; pero un



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 36/50

Concejal de otro Partido, yo creo que sería más lógico que sea totalmente independiente.

Sr. Villar Marina concejal del Grupo Foro de Ciudadanos: Las bases están puestas; yo creo que valorar ahora el contrato con los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económicos quizá sea hasta precipitado. Yo creo que los ciudadanos valorarán el contrato una vez que transcurra un tiempo y vean si la empresa que resulte adjudicataria presta los servicios en las condiciones, y los vecinos estén satisfechos con el servicio; por tanto creemos que es un contrato necesario para Villaviciosa, que llevamos mucho tiempo peleando porque salga adelante y vamos a votar a favor, simplemente con las particularidades que pueden tener la valoración de las cuestiones técnicas, que son criterios subjetivos que no responden a una valoración automática pero que tenemos que aceptar y esperamos que sean lo más justas posibles.

Quería añadir, respecto a la enmienda, que ahora mismo no tengo conocimiento jurídico suficiente para saber si es posible una modificación en la mesa de contratación de esa envergadura; entonces no puedo manifestar mi opinión respecto a ello.

Sr. Buznego González, concejal del Grupo Popular: En las Comisiones se os dio la oportunidad de que aportarais todo lo que quisierais. Hubo Concejales que aportaron y otros que no aportaron nada. El Partido Socialista, tanto un día como en otro, no quiso aportar nada nuevo. Yo estaba abierto a cualquier aportación, es más dejé abierta la puerta al que quiera que vaya aportando y que no lleguemos al último día y nos vemos con enmiendas. Ya os lo dije en más de una Comisión, que posiblemente esté a información pública si salía adelante y que podíais aportar. Después, hay una cosa en la que miente el Partido Socialista, dice: "Queremos que se sustituyan Concejales o políticos por más técnicos". Mira, la Mesa está compuesta en este momento por cuatro técnicos que son: Secretaria, Interventora, Ingeniero y Arquitecto, todos de la casa y, por otro lado, están el Presidente, el Concejal de Obras y un Concejal;

el otro Concejal salió porque muchas veces en las Mesas de Contratación decís que no hay claridad, era dar la oportunidad a la oposición y, además, que haya mayoría de técnicos: ya hay mayoría de técnicos. Y se dio la oportunidad el otro día también de que se aportara otro técnico más, serían cinco técnicos. Es decir, queréis enredar y hay que traerlo a última hora, ahora, porque el día que estabas allí no tenías ni voz ni voto para plantear nada. Eso por un lado.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Cuidado con lo que dices.

Sr. Alcalde: Por favor, mantengamos... Javier, perdona, la palabra en este Pleno la doy yo y, si no se calla la boca inmediatamente, le expulso del Pleno. La palabra la doy yo.

Sr. García Bedriñana: Sí, pero respeto a mí.

Sr. Alcalde: Por muy comediante que usted se considere, esto no va a ser el Club de la Comedia.

Sr. García Bedriñana: No te pases ¿eh?

Sr. Alcalde: Silencio, por favor.

Sr. García Bedriñana: No te pases. ¡No te pases!

Sr. Alcalde: Silencio, por favor, o le invito a salir.

Sr. García Bedriñana: Ni por favor ni hostias. ¡Respeto y no te pases! Aviso. Ya el otro día que si el Club de la Comedia, ahora que si comediante. Es así.

Sr. Alcalde: Silencio, que no tiene usted la palabra, Sr. Concejal y el público tampoco tiene la palabra. Perdona, Andrés, la Secretaria va informar de algún matiz que, a lo mejor, nos puede venir bien a la hora de decidir el voto.

Sr. García Bedriñana: Ya está decidido.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 37/50

Secretaria Municipal: En la enmienda, respecto a la subrogación del personal, se habla de la cláusula 4.2 y la 10.1.f.2.c) La cláusula 4.2 no define obligaciones de carácter esencial o no esencial; es una cláusula que se refiere a otra cosa distinta, como es la documentación contractual. En un expediente de contratación hay muchos documentos y el contrato precisamente es, entre comillas, el que menos importa. Es decir, el documento donde se formaliza el contrato, que en el fondo son cuatro folios, no es eso el contrato. El contrato es el Pliego, el Técnico, el Administrativo, la oferta y una serie de documentos que tienen valor contractual y que es lo que configura esta cláusula 4.2. La cláusula 10.1.f.2.c) es la concreción de solvencia; luego tampoco define obligaciones, ni esenciales ni no esenciales. Lo que sí es cierto, como el Pliego se ha modificado muchas veces, es que esta cláusula 10.1.f.2.c) deberíamos cuadrarla con la observación, o con la modificación de obligación, de subrogar. Ésta está redactada antes de que se incluyese esa obligación y dice: “Compromiso de proceder a la contratación de personal señalado como mínimo para el cumplimiento de la normativa”. No. Tendría que terminar diciendo: “personal señalado como mínimo conforme al anexo 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas para prestar el contrato y en los términos establecidos en este Pliego”, porque esto estaba previsto para cuando no se imponía la subrogación. Las obligaciones esenciales y no esenciales: es decir, este Pliego tiene una cantidad de obligaciones, ¿qué pasa si no aporta la maquinaria?, puede no hacerlo si no trae los medios, y no pone el camión barredora, que no trae personal, si no designa al responsable, es decir, todo son obligaciones contractuales. Hay un montón de cláusulas antes del inicio de las prestaciones, el adjudicatario tiene la obligación de comunicar los medios; si las prestaciones no pueden ser iniciadas porque falten medios personales o materiales, el contrato no puede iniciarse y la Ley prevé -aunque no esté aquí sigue existiendo la Ley de Contratos- lo que hay que hacer en esos casos y, obviamente, se resolverá el contrato porque las cláusulas de resolución que aquí se ponen son

específicas, aquellas que la Ley no prevé. Puede ser interesante tener una opción para resolver el contrato en aquellos temas un poco más dificultosos, como puede ser la desobediencia reiterada del responsable del contrato; si eso no se previera sería difícil resolverlo por ello, pero hay un montón de causas que están previstas en la Ley: si los medios materiales y personales no se adscriben al contrato, el contrato no puede iniciarse y, por lo tanto, el contrato será resuelto porque la Ley lo ampara. La subrogación del personal, en los términos de los convenios colectivos -del Convenio Nacional Colectivo- está impuesto, pero en los términos del convenio; es decir, si una empresa determinada tuviera obligaciones superiores a las establecidas en el convenio de aplicación, dudo mucho de la validez jurídica de imponer en un Pliego tales obligaciones; a reserva de que sería propio de un informe bastante detallado.

Y en cuanto a la Mesa de Contratación, aparte de que puedan estar más técnicos o más miembros de la Corporación, tenemos unas obligaciones marcadas por Ley; es decir, formarán parte obligatoriamente la Secretaria, la Interventora; puede estar presidido por un miembro de la Corporación o por un funcionario y, luego, técnicos o miembros de la Corporación. En las Entidades Locales puede integrarse en la mesa personal al servicio de Diputaciones, Comunidades Autónomas uniprovinciales y los miembros deben ser personal funcionario de carrera o laboral, para entenderse, fijo. Por lo tanto, dudo -con esta disposición para las Entidades Locales- que la designación de un miembro por parte del Colegio pudiera ser válida.

Sr. Alcalde: Yo creo que está ya bastante dicho, ya se habló bastante en las Comisiones. Agradecer nuevamente a todos los técnicos y a todos los Concejales que participasteis en el proceso y que estáis con el mismo interés que tiene el equipo de Gobierno, que es que tengamos el mejor servicio posible y al mejor precio posible para el Ayuntamiento; que es el único objetivo que tenemos.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 38/50

8.- CON/2013/67.- GESTIÓN SERVICIO PUBLICO DE AGUA Y ALCANTARILLADO (RELACIONADO CON EXPTE. CON/2013/30).-

Dada lectura al Dictamen de la CMI de Obras, Servicios y Personal de fecha 11 de diciembre de 2013.

VISTOS los antecedentes del expediente citado en el encabezamiento, relacionado directamente con el expediente abierto bajo la signatura CON/2013/30-(Gestión de servicios públicos de agua, alcantarillado y servicio de limpieza viaria. estudio del proyecto de concesión y continuidad de los servicios), conforme al cual:

EXPEDIENTE CON/2013/30:

Primero: En sesión celebra por el Ayuntamiento Pleno, el día 26 de junio de 2013, previos los trámites oportunos, en relación a los servicios de abastecimiento de agua, limpieza y mantenimiento de alcantarillado y limpieza viaria, que venían siendo prestados por la mercantil AQUALIA, se acuerda:

– Incoar expediente en orden a contratar la gestión de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado y prestación del servicio de limpieza viaria, sometiendo a información pública (por plazo de un mes) el proyecto de concesión, comprensivo de la Memoria de Instalaciones, Estudio Económico Financiero y proyectos de obra a cargo a aquella; con el compromiso expreso de que -finalizado dicho periodo y con carácter inmediato- se elevasen al Ayuntamiento Pleno los pliegos técnicos y administrativos que habrán de regir el contrato.

El proyecto de concesión fue elaborado por la empresa consultora “CONING”(Ingeniería Civil, Proyectos y Topografía) bajo la dirección del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José María Prieto Gutiérrez.

– Continuar con la prestación de los servicios a cargo de AQUALIA (adjudicataria inicialmente de los contratos) -ya denunciados y finalizados- como hasta el momento y durante un periodo de tres meses más, en tanto se ultiman los trámites de contratación que ahora se inician.

Acuerdo adoptado a tenor de los antecedentes y consideraciones que figuran en él con detalle y – en resumen- referidos a la denuncia del contrato y sus prórrogas; así como al previo acuerdo plenario de continuidad en la prestación de los servicios con la citada adjudicataria, en tanto se tramitaba una nueva concesión, adoptado el 31 de diciembre de 2012). Se da dicho detalle por reproducido a los efectos del presente y en aras a la brevedad. No obstante, se destacan las consideraciones tomadas en cuenta siguientes:

- La conveniencia de abordar en un solo contrato, de carácter mixto, la gestión de los mencionados servicios; por resultar más ventajoso para los intereses municipales.
- La necesidad de abordar los proyectos de obras indicados, como imprescindibles para el adecuado funcionamiento del servicio de abastecimiento de agua, financiándose con cargo a la concesión.
- La necesidad de publicar el Reglamento del Servicio de Aguas a fin de que entre en vigor, cumpliendo la prescripción legal de disponer del régimen jurídico del servicio concedido; ello sin perjuicio de que, de futuro, se actualice o modifique. Aguas. Dicho Reglamento había sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 29 de mayo de 1981 y sometido a información pública en el entonces Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo de fecha 19 de julio de 1981, sin que su hubiera procedido a publicar su texto íntegro.

Según quedó de manifiesto en el debate y a tenor de lo informado por la Secretaria Municipal en la



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 39/50

Comisión Informativa previa a la sesión plenaria de 26 de junio, se completó -previamente al acuerdo plenario- el expediente; incorporando el informe de valoración de bienes y derechos afectados por las obras contenidas en el anteproyecto de “Red de abastecimiento desde el depósito del Gobernador a los núcleos de Liñeru y San Martín del Mar” elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal y que asciende a un total, aproximado, de 14.325,60 euros; bajo la premisa de que debería incorporarse al estudio económico y citado anteproyecto. Respecto a la programación de las obras, se hizo constar que la ejecución de todas ellas se realizaría dentro del primer año de la concesión..

Segundo: Con posterioridad al citado acuerdo plenario de 26 de junio de 2013, a efectos de justificar la unidad funcional de los servicios, la empresa consultora remite (vía correo electrónico) un estudio económico previo datado en noviembre de 2012; donde se concluye la mayor economía de las prestaciones caso de que se consideren conjuntamente la gestión de los servicios de agua y la prestación de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento de alcantarillado.

Tercero: Durante el período de información pública del proyecto de concesión, AQUALIA (actual prestadora de los servicios) formula reclamación, con fecha 31 de julio de 2013 -complementado por otro escrito de 7 de agosto siguiente- donde, resumidamente, solicita que se proceda a modificar aquel proyecto por no reflejarse en él los datos reales de facturación de los que ya se dispone; siendo el volumen de metros cúbicos facturados de agua inferior al previsto en el estudio.

Sobre esta particular (también remitido vía electrónica), se incorpora al expediente informe de la empresa consultora CONING, donde manifiesta que el estudio se basa en previsiones, sin que contenga condiciones anómalas sobre la evolución de los consumos; de tal manera que las circunstancias podrían derivar en la situación de que el volumen de agua sea superior, caso en el que el Ayuntamiento podría reclamar a la empresa los ingresos adicionales por encima de la retribución que cubra la tarifa de autoconsumo.

Cuarto: Se incorporan al expediente pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas elaborados por la empresa consultora (CONING) remitidos asimismo por correo electrónico.

Dichos pliegos junto con el expediente tramitado hasta el momento, fueron objeto de informe por parte de la Secretaria Municipal, de fecha 11 de septiembre de 2013, donde se plantearon diversas observaciones respecto a la naturaleza y configuración del contrato propuesto, sus prestaciones y, asimismo, respecto a los pliegos.

El 24 de septiembre siguiente, la Interventora Municipal emite informe con reparos, devolviendo el expediente al negociado de procedencia.

Quinto: Se incorpora informe técnico sobre cumplimiento de determinados preceptos normativos por los documentos técnicos redactados dentro del expediente de contratación de los repetidos servicios, fechado el 30 de septiembre de 2013 y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Juan José González Fernández.

Sexto: En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, el 30 de octubre de 2013, se deniega la prórroga propuesta por el Concejal Delegado de Obra, Servicios y Personal, en orden a la continuidad de la prestación de los servicios que nos ocupan por la empresa AQUALIA, en tanto se tramitaba la concesión y hasta el 31 de diciembre de 2013.

EXPEDIENTE CON/2013/67

VISTO que, tras lo anterior, se opta por la tramitación de dos contratos independientes, uno referido a la



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 40/50

gestión de los servicios de abastecimiento de agua y de alcantarillado y mantenimiento de EDARs, y otro al servicio de limpieza viaria, por lo que se procede a la apertura de un nuevo expediente (CON/2013/67) en orden a la gestión de los servicios de abastecimiento y alcantarillado, al cual se incorpora la documentación presentada, con fecha 7 de noviembre de 2013, por la empresa consultora CONING y en su nombre el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos Jose María Prieto Gutiérrez, en relación a los pliegos de condiciones para el contrato del servicio público de limpieza viaria y pliegos del contrato de gestión del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y mantenimiento de EDARs en Villaviciosa: pliegos administrativos y prescripciones técnicas y sus anexos. Respecto del contrato de abastecimiento de agua y alcantarillado, contiene los siguientes documentos:

Anexo 1: Memoria de las instalaciones adscritas al servicio.

Anexo 2: Estudio económico- financiero para la gestión del servicio (con los datos actualizados a 2013 y teniendo en cuenta una duración inicial de la concesión de ocho años); resultando una retribución en el abastecimiento de agua de 0,9954 euros por m³ de agua cobrado y para el servicio de alcantarillado y EDARs de 0,1701 por 3 de agua cobrado.

Anexo 3: Cuadro de precios.

Anexo 4: Proyectos de obras a financiar con cargo a la concesión:

Red de abastecimiento desde el depósito del Gobernador a los núcleos de Liñeru y San Martín del Mar. Presupuesto de ejecución material: 102.521,01 euros; presupuesto de ejecución por contrata (sin IVA 122.000,00 euros); expropiaciones 12.533,70 euros; gastos asistencia técnica y otros 12.815,13 euros; total presupuesto de la inversión 147.348,83 euros.

Refuerzo de abastecimiento de agua a la parroquia de San Justo desde El Pedrosu. Presupuesto de ejecución material 28.571,43 euros; presupuesto de la inversión 34.000,00 euros.

Renovación de la red de abastecimiento al barrio de la Quintana en la Parroquia de Argüeru. Presupuesto de ejecución material 19.327,74 euros; presupuesto de la inversión 23.000,00 euros.

Abastecimiento del sobrante de la fuente del Pingón para suministro y dotación del estanque del parque Ballina. Presupuesto de ejecución material 8.403,36 euros; presupuesto de la inversión 10.000 euros.

Anexo 5: Personal adscrito

Anexo 6: Relación de instalaciones municipales con suministro de agua.

VISTO que se ha elaborado y sometido a dictamen de esta Comisión Informativa un nuevo Reglamento de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento, para su aprobación inicial.

VISTO que, en sesión plenaria de fecha 27 de noviembre de 2013, el expediente que nos ocupa quedó sobre la mesa, pendiente, y con motivo del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista donde se hacía constar que dicho expediente no se encontraba completo en el momento de la convocatoria (a falta del dictamen de la Comisión Informativa, así como aludiendo a cambios respecto a la documentación entregada de forma digitalizada -CD).

CONSIDERANDO que -por lo indicado en el apartado inmediatamente anterior- el expediente se somete de nuevo a examen de esta Comisión, sin que se hubiera incorporado documento nuevo alguno desde la citada sesión plenaria de 27 de noviembre, salvo el mencionado dictamen.

VISTO lo dispuesto en los artículos 132 y 133 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, relativos a las actuaciones preparatorias de los contratos de gestión de servicios públicos; estableciendo el apartado 2 del citado artículo 133 que, en los contratos que comprendan la ejecución de obras, la tramitación del expediente irá precedida de la elaboración y aprobación administrativa del anteproyecto de explotación y del correspondiente a las obras precisas, con especificación de las prescripciones técnicas relativas a su



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 41/50

realización, siendo de aplicación -en tal supuesto- los preceptos establecidos para la concesión de obras públicas y, en consecuencia, preceptiva la información pública de los anteriores documentos (artículo 128 del citado Texto Refundido).

VISTO que la competencia para la gestión del servicio corresponde al Pleno Municipal, debiendo adoptarse el acuerdo por mayoría absoluta legal, según lo preceptuado por la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos y artículo 47.2.j) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con todo ello y con el Dictamen de la citada Comisión Informativa, previo debate y por catorce votos a favor (seis votos del Grupo Popular, cuatro votos del grupo Foro de Ciudadanos, un voto del grupo Mixto y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos) y dos votos en contra (del Grupo Socialista), y con la mayoría absoluta legal, se adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar inicialmente el NUEVO anteproyecto de explotación para la gestión de los servicios, mediante concesión, de abastecimiento de agua y de alcantarillado y mantenimiento de EDARs del Municipio de Villaviciosa, con el contenido documental relacionado en los antecedentes (Anexos 1 a 6 y proyectos de obras) e incorporado al expediente incoado bajo el número CON/ 2013/67; dejando sin efecto el aprobado anteriormente en sesión plenaria de 26 de junio de 2013 (incorporado al expediente CON/2013/30).

Segundo: Exponer el anteproyecto comprensivo de los citados documentos junto con expediente de su razón (CON/ 2013/67) a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio inserto en el BOPA y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, para presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Nosotros vamos a permitir que salga a información pública, a aprobación inicial; constatando que estamos hablando de un anteproyecto. En el momento que se puedan valorar las sugerencias, nosotros también haremos sugerencias. Cuando estemos hablando de un proyecto, valoraremos los informes que en aquel momento contenga el expediente y votaremos en consecuencia. Ahora, en cualquier caso, corresponde en nuestro caso eso; desde luego no propiciar que esto quede en el cajón, sino que salga a los trámites que son preceptivos.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Este expediente es de los más importantes que el Ayuntamiento puede gestionar, motor económico, técnico y de control sanitario, heredado de la Corporación anterior. Parece ser un logro a voces de esta Corporación. Debatida en varias Comisiones Informativas, con

varias prórrogas al contrato de la empresa gestora y en la actualidad sin contrato, por convicción, responsabilidad y con los informes técnicos favorables, voto a favor de la propuesta para dar traslado a la información pública.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Hablamos de sacarlo a información pública y volvemos a los parabienes de los técnicos; toda la gente trabaja, todos colaboran, todos están tirando del carro, pero esto llega tarde. Llega tarde y es culpa del equipo de Gobierno; no es culpa de los técnicos, es culpa del equipo de Gobierno que no tuvo interés de llevarlo adelante por las razones que fueran. En este caso, en esta Comisión -que no soy yo el titular, digamos, soy el suplente- yo aporte de una serie de vecinos de Bedriñana que no tienen agua, que tienen que bajar a lavar en verano a La Villa y llega un poco tarde. Pues a eso, ni caso – si queréis poner *puto* en el acta, ponerlo-, pero ni



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 42/50

puto caso hicisteis, por ejemplo. O sea, es la diferencia entre que aporten unas cosas unos Concejales u otros; es simplemente la diferencia y a todo lo que se aporta no se hace ni *puto* caso; lo mismo que aquí las enmiendas y las mociones. Era en relación a lo que me decías antes de esto.

Sr. Villar Marina, concejal del Grupo Foro de Ciudadanos: Nosotros vamos a votar a favor,

porque son procedimientos que tienen que seguir su cauce. Nada, que siga su cauce para su aprobación; cuanto primero mejor, claro, pero los plazos son los plazos.

Sr. Alcalde: Nosotros, lógicamente, también votaremos a favor. Desgraciadamente ya quedé encima de la mesa -no por culpa nuestra- y perdimos casi un mes; pero, cuanto antes salga y pase a información pública, mejor.

9.- OGE/2013/357.- REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO.-

DADA lectura al Dictamen de la CMI de Obras, Servicios y Personal de fecha 11 de diciembre de 2013.

VISTOS los antecedentes en orden a la elaboración de un nuevo Reglamento de los servicios municipales de agua y saneamiento, a cuyo tenor:

Primero: Previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, en sesión plenaria de fecha 26 de junio de 2013, finalizados los contratos de concesión del servicio de abastecimiento de agua y de los servicios de limpieza y mantenimiento de alcantarillado y limpieza viaria, a cargo de la mercantil AQUALIA, se acordó incoar expediente en orden contratarlos conjuntamente, previos los trámites legales oportunos, sometiendo a información pública el proyecto de concesión, con el compromiso de que -finalizada ésta y con carácter inmediato- se elevaran al pleno los pliegos técnico y administrativo que habrían de regir el nuevo contrato.

Asimismo se acordó continuar con la prestación de los servicios a cargo de AQUALIA, como hasta el momento, durante un período de tres meses más, en tanto se ultiman los trámites de contratación. En posterior sesión plenaria de fecha 30 de octubre de 2011, se acordó denegar la prórroga respecto a la continuidad de prestación de dichos servicios, por parte de AQUALIA, como hasta el momento.

Segundo: En los antecedentes del referido acuerdo plenario de 26 de junio de 2013, figura el detalle de los contratos, desde su adjudicación inicial y sucesivas prórrogas; constanding también la necesidad de publicar el Reglamento del Servicio de Agua aprobado en su día por el Pleno Municipal, en sesión de 29 de mayo de 1981 -sometido a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo de 19 de julio de 1981- y que no fue objeto de publicación definitiva. A tal fin, siendo requisito imprescindible para su entrada en vigor y a fin de disponer del régimen jurídico del servicio concedido, el Ayuntamiento Pleno acuerda asimismo dar publicidad a su texto íntegro, sin perjuicio que -de futuro- pudiera modificarse o actualizarse.

Tercero: En sesión celebrada por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Personal el 4 de septiembre de 2013, considerando conveniente actualizar dicho Reglamento y hacerlo extensivo al servicio de saneamiento, se elevó la propuesta de un nuevo texto para su examen y consideración; según texto elaborado por la empresa consultora contratada para el estudio de la concesión de los servicios que nos ocupan, CONING Ingeniería Civil, Proyectos y Topografía, bajo la dirección del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, José María Prieto Gutiérrez.

Cuarto: El texto del Reglamento fue sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI0095	Código de Expediente OGE/2013/661	Fecha y Hora 13/01/2014 09:44
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5Z5B356L2G463F0S06ES Pág. 43/50	

y Personal; primero en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2013 y, posteriormente, en sesión de 21 de noviembre siguiente, con determinadas modificaciones sobre el entregado en la primera de las comisiones citadas; manifestando en esta última sesión el Sr. Presidente que el texto -revisado por el Sr. Tesorero Municipal y Arquitecto Municipales- incorpora las observaciones por ellos realizadas, excepto la relativa a la aplicación del Código Técnico de la Edificación, por considerar el Ingeniero de la mencionada consultora que no procede, ya que el reglamento se ocupa de las instalaciones de carácter público y no de las privadas de las edificaciones.

Quinto: Tras las citadas Comisiones se sometió a aprobación plenaria, quedando pendiente sobre la mesa en sesión de fecha 27 de noviembre de 2013, tras la cual se incorpora, finalmente, una modificación relativa a dicho código técnico; así como informe del Arquitecto Municipal de fecha 10 de diciembre de 2013, favorable desde el punto de vista técnico.

CONSIDERANDO que, sometiéndose a trámite la concesión de los citados servicios: agua y saneamiento; configurándose ahora como una gestión integral de dichos servicios, mediante concesión, al margen de la limpieza viaria (que será objeto de contrato de servicios independiente) y, por tanto, resultando imprescindible -antes de concederlos- disponer de su régimen jurídico en vigor.

VISTO lo dispuesto en los artículos 49, 65 y 70.2 de la Ley //1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto al procedimiento de aprobación y entrada en vigor de la Ordenanza; así como el artículo 22.2, apartado d) de dicho Texto legal, en cuanto a la competencia plenaria para su aprobación.

De conformidad con todo ello y con el Dictamen de la citada Comisión Informativa, sin que se produjera debate y por catorce votos a favor (seis votos del Grupo Popular, cuatro votos del Grupo Foro de Ciudadanos, un voto del Grupo Mixto y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos) y dos abstenciones (del Grupo Socialista) el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar inicialmente el texto del Reglamento de los Servicios de Abastecimiento de Agua y Saneamiento del Ayuntamiento de Villaviciosa, con el contenido propuesto por el Sr. Concejel Delegado de Obras y Servicios, el cual consta en el expediente; extendiéndose la correspondiente diligencia con el dictamen favorable de ésta Comisión Informativa.

Segundo.- Someter el texto del Reglamento, junto con el expediente de su razón, a información pública, por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio inserto en el BOPA y tablón de anuncios de la Casa Consistorial -dando asimismo audiencia a los interesados- para presentación de alegaciones y sugerencias, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación. Caso de que no se presenten alegaciones ni sugerencias, se entenderá el Reglamento definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tercero.- Aprobado definitivamente, publicar su texto íntegro en el BOPA, entrando en vigor tras la publicación; siempre que -trasladado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y Administración del Estado, haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada Ley 7/1985, sin que ninguna de dichas administraciones haya formulado requerimiento alguno.

10.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-

Previa declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por trece votos a favor (seis



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 44/50

votos del Grupo Popular, cuatro votos del Grupo Foro de Ciudadanos, dos votos del Grupo Socialista y un voto del Grupo Mixto) y tres votos en contra (de los Sres. Concejales no adscritos), en el punto uno y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:

- INT/2013/91.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL 1.01 REGULADORA DEL IBI PARA EL EJERCICIO 2014.-

RESULTANDO que, en sesión plenaria de fecha 30 de octubre de 2013, se aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal 1.01 Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana para el ejercicio 2014, artículos 4 relativo a bonificaciones a familias numerosas y 5 (sistema especial de pago del impuesto, fraccionado).

VISTO que el acuerdo junto con el expediente de su razón fue expuesto a información pública por plazo de treinta días hábiles mediante anuncio inserto en el BOPA de 8 de noviembre de 2013, Diario El Comercio de 2 de noviembre de 2013.

RESULTANDO que, durante el período de información pública se presentaron las siguientes alegaciones:

- Escrito 8909/2013 de D^a M^a Josefa Amparo Alonso Hevia, solicitando que se rebajen los valores catastrales.
- Escrito 8910/2013 de D^a M^a Carmen Prieto Sánchez, solicitando que se rebajen los valores catastrales.
- Escrito 8913/2013 de D^a Regina Alvarez Barro, solicitando la bajada del impuesto, dado que el valor catastral lo considera por encima del valor real.

Conforme a todo ello, el Ayuntamiento Pleno, previo debate y por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal 1.01 Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana para el ejercicio 2014 en los términos de su aprobación provisional adoptada en sesión plenaria de 30 de octubre de 2013, incorporando únicamente -a la vista de las reclamaciones presentadas- la modificación, a su vez, del artículo 2 relativo al tipo de gravamen del impuesto, fijándolo en el 0,56%.

Segundo.- Dar publicidad íntegra a la modificación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, a los efectos de su entrada en vigor.

DEBATE:

Sr. Alcalde: La propuesta que os explicaba un poco al principio, para incluir en el Orden del Día, sería aprovechar estas reclamaciones, aceptar estas reclamaciones; teniendo en cuenta que el sentir que teníamos todos los Grupos Políticos era que se percibiese una bajada del IBI y teniendo en cuenta la situación por la que están atravesando las familias; y aceptar y proponer

bajar esos dos puntos, del cero cincuenta y nueve al cero cincuenta y siete, el IBI en Villaviciosa.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Nosotros, primero de dar el visto bueno -lo vemos bien- pero primero quisiéramos tener una estimación objetiva de los Servicios Económicos de la cuantía. Bueno, por una parte, constatar el



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 45/50

poco rigor del Ministro de España de crear una expectativa y a los cuatro días quitarla; porque aquí se votó en su momento el bajar el valor catastral un quine por ciento; en aquel momento se decía que era una imposición, que era algo que venía cantado y que era algo que había que hacer sí o sí; la realidad es que no se va a hacer, no o no, porque se volvieron atrás; entonces, es poco rigor, desde luego. En cualquier caso, con lo que sí estamos totalmente de acuerdo es en que se baje lo que pagan los vecinos en el recibo, entonces lo que necesitamos saber es qué porcentaje corresponde a la bajada del valor catastral el quince por ciento, el gravamen que hay que aplicar exactamente cuál es. Ahora mismo creo que es el cero cincuenta y nueve, creo recordar; entonces, yo lo que necesito es un informe económico que me diga: "Para recaudar igual, hay que bajar el gravamen dos puntos, o tres, o cuatro". Eso es lo que necesito yo para poder votar en conciencia y, de hecho, lo haría porque sí estoy totalmente de acuerdo en que procede bajar el tipo de gravamen, el tipo impositivo, en base a recaudar igual que lo que se pretendía recaudar bajando el quince por ciento del valor catastral. Entonces, yo necesito un informe donde se me diga: "Esto corresponde a esto, a este porcentaje". Obviamente, además, el rigor dice que debería dictaminarlo la Comisión de Hacienda. No estamos hablando de una cosa de broma. Estando de acuerdo en que, sí lo hay que hacer -pienso sinceramente que estamos en plazo para poder hacerlo y que eso no suponga ningún problema para los vecinos- deberíamos hacerlo cumpliendo con rigor las normas con las que tenemos que tomar las decisiones. Ese es el planteamiento, entonces yo espero que se me diga eso concretamente: ¿cuál es el tipo que tiene que quedar para poder recaudar igual? Y, por otra parte, este tema no cuenta con el preceptivo informe de la Comisión de Hacienda; en estos momentos eso es fundamental para poder hablar de algo, aquí ahora parece ser que no pero para mí sí es importante.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Yo considero esta moción una medida

extraordinaria que requiere de un apoyo extraordinario, por cuanto que las circunstancias de no aprobarse acarrearía un perjuicio económico para la ciudadanía de Villaviciosa. Debemos pensar en el voto, a mi modo de ver, porque el perjuicio es grande; que se puede retrasar, que para el año que viene no va a haber bajada de impuesto del IBI. Pensemos.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo

Socialista: En relación a este tema nosotros también creemos que era importante y había que traerlo aquí. Aún así, de estas reclamaciones en la Comisión de Hacienda no se nos dio cuenta de ellas pero sabíamos que estábamos. Si no recuerdo mal, la Comisión de Hacienda fue el lunes o el martes. ¿El miércoles? Bueno, pues fue el miércoles y yo creo que no hubo tiempo a tener un informe, tanto de Secretaría como de Intervención; pero, vamos al caso, aquí yo creo un informe no será tan fácil de hacer sobre este tema. Yo creo que tener un informe aquí en el Pleno -me imagino yo- no será tan fácil porque un informe referente a una cosa puntual podrá dar pie, por lo tanto, yo creo que aquí es aventurar mucho que nos dé la Interventora un informe así. Sí quiero decir que tenéis un informe, nosotros tenemos una moción presentada que se puede aplicar, que podíamos nosotros cogerla como enmienda; que es una moción que presentamos nosotros, la cual tenía un informe favorable de Intervención. Podéis aplicarlo y quedamos todos tan amigos, ya tenemos el informe ahí. Es una de las propuestas que podría hacer, nosotros presentamos en su día una enmienda, aquí se dijo en ese Pleno a bombo y platillo y en prensa, que Villaviciosa bajaba el IBI. Se dijo aquí por parte de los Concejales que, por primera vez, se bajaba el IBI en La Villa, y resulta que el treinta de octubre dice Montoro en el Boletín Oficial que no se puede bajar. Yo propondría -no sé en este caso si se puede hacer de palabra- el presentar esa enmienda que tenemos ahí nosotros, que ya tiene un informe encima de la mesa.

Sr. Villar Marina, concejal del Grupo Foro de Ciudadanos: Yo quería hacer la pregunta en



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 46/50

términos de plazos: si surge una modificación ahora del IBI, ¿habría que exponer a información pública un período de treinta días? ¿Entraría en vigor al ejercicio siguiente?

Sr. Alcalde: Estaríamos contestando a una alegación favorablemente y aprovechando el contestar esa alegación para bajar esos dos puntos para conseguir el objetivo. Si tuviésemos que retrasarlo y hacer otra Comisión de Hacienda y pasarlo a otro posterior Pleno, sin duda, con los días que nos quedan, no llegaríamos a tiempo. Efectivamente, hay informes de cuando había presentado la moción el Partido Socialista; que sí son favorables en cuanto a que se puede hacer y se puede aprobar, y en la cantidad de dinero en todo caso, referente a los no adscritos, el dinero exacto que pueda recaudar el Ayuntamiento o no pueda dejar de recaudar estará, más o menos, en función a lo que nosotros intentábamos que se actualizaran los precios con una bajada de un quince por ciento, todos, y alguno no se va a poder actualizar y es la cantidad que estimamos que esos dos puntos pueden compensar el que se cumpla esa bajada que pretendíamos en el anterior Pleno. Sabéis que en el Pleno votamos que el pago fuese fraccionado, lo de las exenciones a familias numerosas y la actualización de precios a la baja en ese quince por ciento. Yo creo que cumpliríamos el sentir que yo percibí aquí de todos los Grupos, que era que los vecinos de Villaviciosa notasen en el recibo de la contribución el IBI un poco más barato de lo que les venían descontando.

Sr. Villar Marina, concejal del Grupo Foro de Ciudadanos: Nosotros, entonces, dada la excepcionalidad y, si como se comenta aquí, hubo en su momento una propuesta del Grupo Socialista, donde hay una valoración con informe positivo en cuanto a una reducción del tipo. En principio, dadas las circunstancias, votaremos a favor.

Sr. Alcalde: Nosotros, con esta argumentación que hice, ya no vamos a defender más la propuesta. Creo que es lo bueno.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Yo quiero saber, previo a nada, el acuerdo. ¿La moción del PSOE qué tipos barajaba? Que tiene informe favorable. Vamos a votar la moción del PSOE, la propuesta.

Sr. Alcalde: La propuesta era bajarlo del cero cincuenta y nueve al cero cincuenta y siete, era la propuesta que hacíamos nosotros en base, no a una moción de nadie, ni presentación nuestra, sino a la contestación a las alegaciones que nos animaban a bajar un poco el IBI. Es la propuesta que se hace.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Lo entenderíamos siempre y cuando se hubiese, hoy por la mañana o ayer, convocado una Comisión de Hacienda y se hubiera debatido allí con un informe preceptivo.

Sr. Alcalde: De acuerdo. Vamos a pasar a la votación entonces. Votos a favor de la propuesta del equipo de Gobierno de votar lo que se introdujo como urgente en el Orden del Día.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: ¿Podemos presentar de palabra esa enmienda?

Sr. Alcalde: Es que es una propuesta para la contestación de unas alegaciones; no es una moción que se pueda enmendar. Es una propuesta de tomar un acuerdo de contestar unas alegaciones. El acuerdo tenemos que tomarlo igual, porque hay que tomarlo igual para que pueda entrar en vigor el año que viene y tenéis razón, teníamos que haberlo hecho con más tiempo y lo reconocemos; pero creemos que vale más reconocerlo e intentar sacarlo adelante para que lo puedan percibir los vecinos, que querer olvidarnos de que estas alegaciones hay que contestarlas, en un sentido o en el otro. Podemos decir que no tienen nada de razón y que queda todo como está o podemos decir que tienen razón, que es lo que proponemos nosotros; que tienen parte de razón y que pretendemos que se baje un poco el recibo del IBI y, por lo tanto, lo



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 47/50

bajamos esos dos puntos. Es la propuesta.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Alcalde, a mí me gustaría mucho más saber qué dice el informe técnico porque, a lo mejor, vamos a votar sin que esté bien. Yo no lo sé. ¿Qué plazos hay para poder contestar a las alegaciones?; por ejemplo. Es que yo no lo sé y me gustaría conocerlo. ¿Tiene que ser imprescindible que se haga hoy para que entre en vigor en enero, para que sea efectivo en el dos mil catorce? Yo no lo sé.

Sr. Alcalde: Si quiere, que os explique algo más la Interventora.

Sra. Interventora Municipal: Está solicitado por la mayoría suficiente, tengo que emitir el informe. Aquí se plantean varios temas que no tienen nada que ver los unos con los otros. Hay un tema que ya se planteó cuando la moción del Grupo Socialista sobre la posibilidad de bajar el tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles, con independencia de que hubiera o no reclamaciones a la Ordenanza. Esa bajada del tipo de gravamen fue informada favorablemente, teniendo en cuenta que está dentro de los parámetros que fija la Ley de Haciendas Locales como tipo de gravamen aplicable, y el único matiz que se hacía en el informe -que ya se hizo en años anteriores- es que la Ley obliga a analizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria a la hora de tocar elementos tan básicos en los ingresos municipales como es el tipo de gravamen del IBI, y que había que ser consciente de que una medida de ese calibre afectaría de forma muy importante al cumplimiento de la Ley de Estabilidad; pero, lógicamente, la Intervención Municipal no tiene la forma de saber dentro de dos ejercicios- que es para el que en principio sería de aplicación esta medida- cómo pretende el equipo de Gobierno en ese momento gestionar los recursos. El informe era favorable por cumplir con la Ley de Haciendas Locales. Además, en ese momento, cuando se aprobó, se barajaba una medida que estaba en vigor en aquel momento (estaba solicitada por parte del

equipo de Gobierno) que era la aplicación de una novedad que introducía la Ley del Catastro Inmobiliario de reducir el valor catastral por la aplicación de un coeficiente; en el caso de Villaviciosa era una reducción del quince por ciento para los valores catastrales. Con posterioridad a ese acuerdo, el día treinta de octubre, se publica en el BOE una modificación que hace que, no obstante bajar los valores catastrales, se establezca una limitación que es que la base imponible el Impuesto de Bienes Inmuebles no se reducirá, en ningún caso, con respecto a la del ejercicio anterior; con lo cual, aunque se aplicara ese coeficiente del quince por ciento, un recibo del IBI, si no se modifica el tipo de gravamen, iba a ser el mismo en dos mil trece que en dos mil catorce.

Durante el plazo de información pública se han presentado tres reclamaciones; ninguna de las tres hace referencia al tipo de gravamen, pero sí hacen referencia a un malestar de tres personas que ponen de manifiesto que consideran que los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles que existen en el Concejo son muy elevados y que se apliquen las medidas necesarias para proceder a la modificación del IBI. El hecho de que se utilice o no las alegaciones para proceder a la rebaja del tipo de gravamen es un tema que es, cuando menos, dudoso y que requiere un informe detallado. El único hecho que hay que tener en cuenta es que el tipo de gravamen es un elemento esencial del impuesto y tiene que estar publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias antes del día treinta y uno de diciembre. Si no me falla el calendario que acabo de hacer aquí, quedan nueve días hábiles para tomar cualquier tipo de decisión; sea considerar que las alegaciones en un sentido amplio van dirigidas a conseguir el fin -que es el que se plantea ahora- de reducir el recibo en esos nueve días y, si lo que se considera es que es una propuesta nueva, entonces, en ningún caso estaríamos ya en plazo para la aplicación de ese nuevo tipo de gravamen para dos mil catorce.

Sr. Alcalde: No sé si os quedó más claro o menos claro. Eso es lo que llevamos casi toda la mañana debatiendo, la posibilidad de lo que



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 48/50

podíamos que hacer y nos parecía lo más práctica hacerla de esa manera; por eso lo proponemos.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Y digo yo, ¿es posible hacer un receso de cinco minutos para intentar valorar conjuntamente una salida de esta situación? Es que me gusta ser riguroso con el procedimiento y me da la sensación de que para nosotros es un tema en

que no lo estamos siendo. Es que es importante Sr. Alcalde: No hay ningún problema, en cinco minutos, nos juntamos los portavoces. Cinco minutos de receso.

En este punto, siendo las 21:47 horas, el Sr. Alcalde- Presidente dispone un RECESO en la sesión, reanudándose ésta, incorporados todos los miembros del Ayuntamiento Pleno reseñados en el encabezamiento, siendo las 21:56 horas.

11.- RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (Nº 1469 A 1532) DE LAS PRESIDENCIAS DEL PMD (Nº 75 A 78) Y DEL PMSS, ADOPTADAS ENTRE EL 21/11/13 Y EL 11/12/13.-

No solicitando los Sres. Concejales la concreta lectura de ninguna de las Resoluciones, la Corporación queda ENTERADA de la relación de Resoluciones de la Alcaldía y de las Presidencias del Patronato Municipal de Deportes y del Patronato Municipal de Servicios Sociales, adoptadas entre el 21/11/13 y el 11/12/13, arriba detalladas.

12.- OTRAS COMUNICACIONES.-

No se formulan.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Yo tengo dos ruegos. El primero, que se retiren las dos barreras arquitectónicas existentes frente al paso de peatones y que, recientemente, se retiró parte en la zona del pasadizo en la zona de Don Obdulio Fernández a Marqués de Villaviciosa.

La segunda, se protejan los pies derechos metálicos que refuerzan los cierres del patio posterior y principal de la escuela de cero a tres años; porque los niños se pueden hacer daño con los cortes vivos que tienen los hierros.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Yo quería hacer mención a una pequeña cronología de la Casa de los Hevia. El diecisiete de febrero de dos mil ocho se aprobaba la financiación para el Ayuntamiento de Villaviciosa de la Comisión del 1% cultural del Gobierno Socialista de España; el treinta de abril de dos mil ocho, autorización del gasto por el Consejo de Ministros del Gobierno Socialista; el dieciocho de diciembre de dos mil ocho se firmó un convenio de colaboración con el Ministro de

Fomento del Gobierno Socialista para la financiación de las obras de restauración del Palacio de los Hevia. Aquí hay una serie de cantidades que se aportaron en cada momento. Si me gustaría saber, ya que vino la Ministra, ¿qué compromiso tiene la Ministra de Fomento con inversiones en este Concejo de Villaviciosa?

Otra de ellas es la obra que se está haciendo actualmente en el Teatro Riera, me gustaría saber con qué partida se está realizando esa obra.

También dar desde aquí la enhorabuena a los vecinos de Oles y Tazones, porque hoy en la reunión de Turismo salió aprobada definitivamente la Fiesta de Interés Turístico Regional y dar la enhorabuena porque dan un paso más delante de cara a esas fiestas que ya están totalmente consolidadas pero que, con ese galardón, van a tener mucho más atractivo turístico fuera de España, fuera de Asturias y dentro de Asturias.

También nos gustaría saber, después de la moción presentada para solicitar la Fiesta de Interés Turístico Regional del Festival de la



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 49/50

Manzana de Villaviciosa, si se hizo algún tipo de actuación.

Del tema de la piscina, ante la irregularidad que creemos que está manifiestamente cometiendo con ello, porque creemos o el Grupo Municipal Socialista cree que estamos en una completa ilegalidad, ¿qué se está haciendo actualmente referente a esto?

Y hay una noticia también aquí en prensa, que es de Siero, de Beatriz Polledo, en la cual la dignidad volverá a Siero cuando los transfugas vuelvan con sus actas al PP. ¿Han reclamado las actas de los tres ediles dimisionarios? –eso le preguntan. Por supuesto, creo que estas personas deben abandonar la política inmediatamente porque no son dignas, yo diría que el Ayuntamiento de Siero está secuestrado por estas cuatro personas. Sí me gustaría saber qué opina del transfuguismo ante estas declaraciones. Es una compañera de la Directiva Regional del Partido Popular, que habla sobre sus compañeros transfugas del Partido Popular de Siero.

Sr. Buznego González, concejal del Grupo Popular: Lo del paso de peatones, creo que hoy empezábamos a adecuarlo. Estaba contemplado. Y referente a lo de la escuela de cero a tres, efectivamente, tenemos que mirar lo más adecuado; porque también se tuvo en cuenta el día que se vio eso que los juegos que están ahí no tienen suelo, están mal y vamos a mirar cómo adecuarlo. Hay una partida.

Sr. Alcalde: Efectivamente, estas peticiones de IDEAS son cosas que son necesarias, que sabemos. Lo del paso de peatones se ve más ahora que se bajó el otro, el del callejón. Y lo del colegio de cero a tres ya nos lo pidieron los directores y algunos padres, y están mirando la fórmula para que quede bien.

Referente a lo del Partido Socialista, las preguntas o eso que nos leyó Javier (Sr. García Bedriñana). Sí, pueden ir un poco más atrás, está acordándose usted de febrero de dos mil ocho, cuando el partido Socialista aprobó la subvención de la Casa de los Hevia. Si va un poco más atrás, verá que había mucha más

subvención que esa, porque realmente la obra era más grande que la que está hecha ahora; llevaba un edificio de cristal -que algunos recordaréis- al lado, entre el Colegio San Francisco y la casa de los Hevia, y la obra estaba subvencionada con el cien por cien cuando estaba José María Aznar gobernando este país; y cuando llegó Zapatero, efectivamente, rebajaron al setenta y cinco por cien y el veinticinco por cien lo tuvimos que poner en Villaviciosa, es decir, cuatrocientos y pico mil euros; y bajaron el importe de la obra de esos dos millones ochenta y cuatro mil euros a un millón setecientos o seiscientos mil. Efectivamente, los números no son los que van ahora, pero sí está bien tener la memoria histórica hasta todo lo que uno se acuerde, o desde que tengamos datos referentes a la Casa de los Hevia.

La partida del Teatro Riera ya lo comentó Andrés (Sr. Buznego González). Es la partida 335/632.00, Obras en el Teatro Riera. Lo que pretendíamos era que no entrase la humedad del agujero al Teatro cuando llueve; es lo que se pretende.

Fiestas de Interés Turístico. Efectivamente, hoy hubo un Consejo Asesor de Turismo que decidió, o acordó, decirle al Consejero o instar al Consejero, a que resuelva y diga: Tazones y Oles, Fiestas de Interés Turístico Regional. Lo triste es que el Consejo Asesor se reunió hoy. Yo hace un mes que sé que van a decir que sí, porque se reunió primero una Comisión y, hace una semana, había salido el que parece que es el Delegado del Gobierno de Asturias, o el Delegado del Gobierno del Principado en Villaviciosa, para anunciar como si hubiera resuelto él, no el Consejero, que todavía no resolvió. Eso es lo que me parece, que por respeto a los vecinos de Oles y de Tazones, las medallas que las ponga en casa pero, si alguien tiene que llevar una medalla de esta Fiesta de Interés Turístico Regional, son los vecinos de Oles y de Tazones exclusivamente y nadie más; entre otras cosas, porque todavía no resolvió el Consejero, aunque hoy tuvimos la reunión. Y ya les digo que yo hace más de un mes que lo sé; más de un mes, no, pero más de veinte días, sí; pregunté por ello en el Principado



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI0095

Código de Expediente
OGE/2013/661

Fecha y Hora
13/01/2014 09:44

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Z5B356L2G463F0S06ES

Pág. 50/50

y me dijeron que estaban informadas favorables y que, por prudencia y por respeto, no dije nada. Festival de la Manzana de Interés Turístico Regional. Creo que se refiere a nacional, sí. Nos mandaron desde el Principado –que son los que nos informan de lo que tenemos que cumplir de cara a España- una serie de condiciones que me parece que no cumplimos, porque hay alguna que es salir en medios de comunicación nacionales anunciado durante x número de años. Nosotros, el Festival de la Manzana, sinceramente, hasta ahora no se anunciaba en los medios de comunicación nacionales. Estamos estudiando a ver qué posibilidad hay, o que se interpreta ahora mismo por medios nacionales, porque ahora puede haber otros medios con las nuevas tecnologías que, a lo mejor, se consideran nacionales y que no nos cuestan muy caro para poder ir anunciándolo todos los años y en el futuro poder conseguirlo.

En la piscina, sí, es verdad que estamos intentando sacar ese contrato. También es verdad y ya lo dijimos muchas veces y no vale de disculpa y la culpa seguro que es del equipo de Gobierno, el Alcalde; pero, mientras sigamos teniendo estas Comisiones casi cada quince días, todas las Comisiones y todos los Plenos, tengo bloqueada la Secretaría para hacerme bases ni para hacerme nada. Ya se está haciendo mucho más de lo que se puede, teniendo en cuenta este funcionamiento del Ayuntamiento, que es casi imposible hacer actas; son larguísimas las Comisiones y cuesta muchísimo trabajo.

Y sobre qué opino de una compañera, no voy a hacer ninguna opinión de ninguna compañera; porque me parece que no procede ahora que aquí, en Villaviciosa, hagamos una opinión de lo que pueda decir una compañera mía de Partido en otro municipio.

Nada más y muchas gracias a todos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 22:08 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de todo lo actuado, de lo que, como Secretaria, certifico.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL

Fdo.: MARTÍNEZ CARDELI, ANA